

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN



CURSO
2024/202
5

[I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN]
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1. INTRODUCCIÓN	Pág. 2
2. FUNDAMENTACIÓN.	Pág. 3
3.COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Pág. 4
4. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS	Pág. 8
5. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y LÍNEAS PRIORITARIAS	Pág. 10
6. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	Pág. 12
7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Pág. 35
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Pág.39
9. PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Pág. 58
10. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DE LA ZONA.	Pág. 59
11. EVALUACIÓN DEL POAT	Pág.60
12. EDUCACIÓN DE ADULTOS	Pág. 61
ANEXOS:	Pág. 70
I: PROGRAMACIÓN DE TUTORÍAS	
II: PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN	

El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro. El plan de orientación y acción tutorial (en adelante, POAT) forma parte del **proyecto educativo** del instituto. El Departamento de orientación (en adelante, DO) colabora con el equipo directivo en la elaboración del POAT. En su elaboración se tienen en cuenta las necesidades actuales, detectadas a partir del análisis de las reuniones del curso anterior y los resultados, y los problemas observados en el inicio de curso.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa colabora en el desarrollo del POAT, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las actividades previstas en el POAT.

Los **principios** que lo guían son: *Globalidad*, ya que se dirige al centro completo, teniendo en cuenta las interacciones que se dan entre los distintos ámbitos de organización de éste; *Psicosocial*, al considerar como unidad al grupo clase y las interacciones que se producen en él debido a su carácter dinámico; e, *Individualización*, tanto la educación como la orientación tienen que ser personalizadas pues son personas individuales distintas en intereses, motivaciones, procedencia social, capacidades,... las perceptoras del plan. Aunque con características comunes de edad, cultura, condiciones de estudio, situación familiar... aunque en los últimos años se está incorporando alumnado con condiciones más desfavorecidas fundamentalmente de incorporación tardía y con desconocimiento de la lengua.

La **planificación** de las acciones a desarrollar está encuadrada dentro de un *proceso*, permitiendo que todo el alumnado pueda participar de ellas sin que se produzcan repeticiones innecesarias en el tiempo. El diseño de las actividades tiene en cuenta el periodo evolutivo de las personas a las que va dirigido, los procesos de enseñanza/aprendizaje y las motivaciones propias de cada periodo educativo. Además de las acciones dirigidas al alumnado se tendrán en cuenta una serie de actuaciones con el profesorado sus y familias que, como agentes del proceso educativo, deben participar en el proceso de orientación personal, escolar y vocacional del alumnado. Nuestra propuesta parte de un modelo que concibe la orientación como un **programa educativo**, y supone una labor de equipo donde cada persona participante debe tener planificados los objetivos a conseguir, las actividades a realizar y la distribución temporal de las actuaciones previstas. La orientación como programa conlleva las siguientes **características**:

1. Los programas han de estar integrados en el Plan de Centro. Además, deben concretarse en las programaciones de cada departamento y en las de cada profesor y profesora.
2. Está diseñado de manera que contribuya al desarrollo y ajuste personal de todo el alumnado.
3. Deben iniciarse en los primeros momentos de la entrada al Centro y seguir desarrollándose a lo largo de la permanencia en el mismo.
4. Atiende al desarrollo integral y necesita de la colaboración de todo el profesorado y de profesionales que intervienen en el proceso educativo.

Estas características propias de todo programa educativo implican que las actuaciones del DO partirán de las necesidades y características propias del Centro.

2. FUNDAMENTACIÓN.

Desde hace muchos años, uno de los grandes retos de la educación, es que los centros educativos, y en concreto los I.E.S., lleven a cabo una serie de medidas, de propuestas, que vayan encuadradas dentro de un plan de actuación, que permitan dar solución a todas aquellas demandas tanto del profesorado, como del alumnado y de familias, relacionadas con la orientación y la acción tutorial.

Así, ya la *Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo*, de Educación, establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Igualmente, la *LOE*, en su artículo 22, establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado, y en su artículo 26, dice que corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Uno de los objetivos de la *LEY 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA)*, es potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.

La *actual Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*, establece que la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

El CAPÍTULO VI del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía señala:

Tutoría y orientación

Artículo 25.

Principios.

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*.

2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 del *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo*, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

3. La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. Los centros docentes deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior. Cuando el alumnado optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Artículo 26. La acción tutorial y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente que acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Cada grupo tendrá un tutor o tutora que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente. El departamento de orientación del centro docente apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

2. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las funciones reguladas en el marco normativo establecido por la Consejería competente en materia de educación.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

~~3. Al finalizar cada curso la persona que ejerza la tutoría entregará a los padres, madres~~
o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un consejo orientador. Dicho consejo
incluirá

un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el alumnado en el curso siguiente.

4. Según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse la mejor opción para el desarrollo de aprendizaje permanente del alumnado. 5. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, cuando el equipo docente estime conveniente proponer al alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad. 6. Mediante orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán las características del consejo orientador al que se refieren los apartados 3,4 y 5 del artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Como se puede observar, no sólo es una demanda de toda la Comunidad Educativa, sino que también toda la normativa que regula el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, reclama que la orientación y la acción tutorial estén inmersas en toda actividad que se lleve a cabo en los Centros. La experiencia acumulada en estos años aconseja no sólo concretar determinados aspectos para asegurar una mejor planificación y desarrollo de las actividades de orientación y acción tutorial que se realicen en los I.E.S, sino también establecer el contenido y procedimiento para la elaboración de estos planes, en los que se ha de incluir, las actuaciones de la **acción tutorial**, las encaminadas a la **orientación académica y profesional** y aquellas medidas de **atención a la diversidad** en las que participa el DO, así como delimitar los distintos órganos implicados en su elaboración, coordinación y seguimiento.

NORMATIVA

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Texto consolidado, 2011).
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Durante el curso escolar 2024/2025 el Departamento de Orientación del IES Virgen del Carmen estará compuesto por:

Jefa de Departamento y orientadora	M ^a Carmen Arquillos Jiménez
Maestro de pedagogía terapéutica en el aula de apoyo a la integración (AAI)	Rafael Gutiérrez Gay
Maestra de pedagogía terapéutica en el AAI	Marta Fuentes Extremera
Maestra de pedagogía terapéutica en el AAI	Sonia Munero Soriano

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

Maestro especialista en Audición y Lenguaje Francisco Javier Camacho Gallego

También forman parte el profesorado de los ámbitos lingüístico-social y científico-tecnológico y el profesorado responsable de la tutoría.

Tras la revisión de la memoria de años anteriores queremos seguir trabajando en la plena integración de la figura de la orientación en la dinámica general del funcionamiento del centro, entendiéndola como miembros al servicio de la comunidad educativa para ofrecerles un servicio de ayuda y asesoramiento. Para lograr este gran reto es necesario poner en marcha un Plan de Orientación y Acción Tutorial lo más compartido y colaborativo posible entre todo el profesorado del centro y, más concretamente el profesorado responsable de la tutoría. Este año hemos dado un paso más aumentando la coordinación con los responsables de los diferentes programas desarrollados en el centro, Plan de Igualdad, Escuela Espacio de Paz, Biblioteca, PROA, CIMA y los programas de innovación “Innova”.

Uno de los principios que deberían inspirar el Plan es que, más que ser un Plan del Departamento de Orientación, ha de ser un **“Plan para el Centro”**, elaborado desde el Departamento, con la participación de las distintas estructuras y profesionales, por medio de recepción de propuestas y sugerencias, de momentos de debate y discusión, de análisis del borrador del Plan y de su aprobación en el Claustro.

El Departamento de Orientación realizará las siguientes **funciones**:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional básica. En caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a éste.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando opte por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de **orientación educativa**:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- Cualquier otra que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Competencias de **las jefaturas de los departamentos:**

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencia y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de la jefatura de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Horario de la orientadora

De las 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro las 25 de horario regular se organizan en:

- _ 18 de horario lectivo: 2 para ejercer la jefatura del departamento, el resto dedicado a la atención individualizada al alumnado y sus familias, a la intervención directa con grupos del alumnado, al asesoramiento psicopedagógico a las comunidad educativa y apoyo a la acción tutorial y a la coordinación con el profesorado responsable de la tutoría y con el equipo educativo.
- _ 6 de horario no lectivo: reuniones de departamento, coordinaciones con planes y programas, USMIJ, EOE-EE, entrevistas con las familias, etc.

De acuerdo con la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, **el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEAE** tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

~~b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartir~~

y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

3. De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

4. El maestro o maestra especializada para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 16.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

De acuerdo con la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado:

La Organización de la tutoría

1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas

incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. En las enseñanzas postobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

4. Los programas de diversificación curricular tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.

4. **CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS.**

Al igual que el resto de las materias, el POAT, como respuesta educativa desde la orientación al desarrollo integral del alumnado, debe plantearse de qué manera ha de contribuir solidariamente a dichas competencias clave. En este sentido, desde el Departamento de Orientación vamos a contribuir a las siguientes competencias clave:

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para las distintas etapas educativas están vinculados a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en estos perfiles, y son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana. - Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil competencial y el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para cada etapa.

Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística:

- Utilización y tratamiento de diversas fuentes: orales, escritas y audiovisuales, como proceso básico en los procesos de orientación y auto-orientación.
- Distinción de la información relevante de la que no lo es, así como valoración crítica de la información presentada por los medios de comunicación. Sobre un mismo hecho.
- Utilización del debate, del diálogo y del intercambio de puntos de vista.
- Búsqueda, análisis y síntesis de información escrita, así como argumentar, exponer y defender los puntos de vista sobre un hecho.

Contribución al desarrollo de la competencia matemática y en ciencias, tecnología e ingeniería:

- Presentación y uso de la información relativa a la realidad social y profesional en términos matemáticos- estadística, fórmulas, gráficas...- para interpretar la realidad como para aportar argumentaciones y visiones propias sobre hechos sociales o refutar las de otros.
- Concepción de las matemáticas como construcción colectiva, ligada a exigencias sociales, que han promovido transformaciones sociales profundas.
- Valoración crítica de la aplicación de los avances matemáticos y científicos en la realidad social y profesional.
- Uso de los conceptos y avances científicos y tecnológicos para la argumentación y el debate de puntos de vista sobre acontecimientos sociales, repercusiones laborales y las posibilidades de proyección futura.
- Análisis de las luces y sombras de los avances científicos y tecnológicos sobre la intervención en el medio; progresos, desequilibrios...

Contribución al desarrollo de la competencia digital

- Las TIC como oportunidad de acercamiento interpersonal y social no como sustitución de dichas relaciones por relaciones virtuales.
- Análisis de las TIC como instrumento para la inclusión social entre diversos grupos sociales.
- Uso igualitario y no discriminatorio de las TIC en el mundo actual.
- Uso y tratamiento de diversas fuentes a través de la competencia digital.

Contribución al desarrollo de la Competencia personal, social y de aprender a aprender:

- Desarrollo del pensamiento crítico y la reflexión individual.
- Desarrollo de la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar, analizar, organizar y almacenar información. Uso crítico de las fuentes de información.
- Desarrollo de proyectos y actividades de investigación en torno a problemas de índole social y ética, real o hipotética.
- Desarrollo de la conciencia sobre las propias capacidades y de las relaciones entre inteligencia, emociones y sentimientos.

Competencia ciudadana.

- Desarrollo del conocimiento de sí mismo y de la capacidad de establecer relaciones constructivas, no agresivas, con los demás.
- Desarrollo de habilidades sociales, impulso del trabajo en equipo y su uso sistemático de la argumentación en el análisis y valoración crítica de problemas y hechos sociales.
- Desarrollo del diálogo, el debate, la argumentación de puntos de vista y de la actitud de llegar a acuerdos para afrontar problemas de relación social y convivencia.
- Desarrollo de la asunción de responsabilidades compartidas.
- Desarrollo de toma de decisiones en la relación social.
- Conocimiento y respeto de los valores cívicos de la democracia y los derechos humanos.
- Valoración y uso de los cauces de participación democrática para la resolución de los problemas sociales.

- Respeto y valoración de la diversidad social y cultural como enriquecimiento de los pueblos.

Contribución al desarrollo de la Competencia emprendedora.

- Desarrollo y participación de proyectos de carácter social, tanto personales como colectivos.

- Desarrollo del pensamiento creativo y de reflexión personal.
- Desarrollo de la educación emocional, la asunción de riesgos y de responsabilidades ante el éxito y el fracaso, como parte inherente del planteamiento de metas alcanzables en el ámbito social.
- Estimulación de la autonomía intelectual y moral, buscando el compromiso personal a través del diseño y participación en proyectos personales y colectivos.
- Conocimiento de los perfiles profesionales y condiciones laborales
- Desarrollo de proyectos de vida, tanto personales como académicos y profesionales.

Contribución al desarrollo de la competencia en conciencia y expresiones culturales:

- Valoración de las manifestaciones culturales y artísticas como expresión de valores sociales compartidos.
- Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre las culturas.
- Concepción del arte como lenguaje universal, sin fronteras, e instrumento idóneo para aceptar e integrar otras visiones de la realidad social, favoreciendo la convivencia enriquecedora de personas y culturas.

5. **DETECCIÓN DE NECESIDADES Y LÍNEAS PRIORITARIAS.**

Tejedor define las necesidades como “la discrepancia existente entre la situación y la situación deseada del desarrollo educacional, que enfatiza en la igualdad educacional y en el adecuado desarrollo práctico, y que puede ser eventualmente mejorable a corto o a largo plazo, como resultado de un estudio sistemático”.

Los instrumentos que utilizamos para la detección de necesidades en nuestro Instituto son los siguientes:

- Lectura de la memoria de autoevaluación del centro.
- Información obtenida en el tránsito.
- Conocimiento académico o personal del alumnado.
- Aplicar un cuestionario de evaluación inicial de tutoría.
- Reuniones de coordinación: Orientación con responsables de la tutoría y de planes y programas del centro.
- Reunión con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y Claustro.
- Evaluación inicial prescriptiva.
- Reuniones mantenidas con Jefatura de Estudios.

MATRIZ DE OPORTUNIDADES DE MEJORA: Indicadores

- IES Virgen del Carmen septiembre

24 ÁREA DE MEDICIÓN: ENSEÑANZA-

APRENDIZAJE

- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.
- Alumnado de ESO que alcanza la titulación.
- Promoción del alumnado de ESO.
- Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.
- Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.
- Promoción alumnado de ESPA
- Alumnado ESPA con evaluación positiva.
- Promoción alumnado de bachillerato.
- Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

~~Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.~~

- Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior,

- Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.
- Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.
- Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.
- Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.
- Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.
- Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios

superiores **ÁREA DE MEDICIÓN: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO
- Eficacia de los Programas de Diversificación Curricular
- Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares
- Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria
- Abandono escolar en educación secundaria obligatoria
- Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias
- Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria
- Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO
- Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO

ÁREA DE MEDICIÓN: CLIMA Y CONVIVENCIA

- Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia
- Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Cumplimiento de normas de convivencia
- Conductas contrarias a la convivencia
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia

De la información obtenida concretamos que las necesidades educativas de nuestro centro son las siguientes:

ACCIÓN TUTORIAL:

- Reconocimiento de la importancia que para el equilibrio personal y social tiene ejercer unas relaciones personales efectivas basadas en el respeto a las diferencias individuales, el rechazo a cualquier tipo de violencia, así como la toma de conciencia e implicación en la cultura de paz y convivencia, en la resolución de conflictos mediante el diálogo y la negociación.
- Adquisición y afianzamiento de procesos relacionados con el estudio y la consideración de la necesidad de aplicarlos para alcanzar los objetivos escolares y mejorar el rendimiento.
- Compromiso e interés en la mejora de las relaciones interpersonales y equilibrio personal y el desarrollo de habilidades para una vida saludable.
- Contribución al desarrollo personal y social del alumnado.
- Elección del profesorado responsable de la tutoría para que exista una continuidad y conozca al alumnado.
- Documento concreto para levantar actas en los equipos docentes y concretar temas a tratar para agilizar estas reuniones haciéndolas productivas.
- Utilizar las TICs en la acción tutorial, así como la experiencia vivencial a través de dinámicas, teatro y expresión corporal....

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

- Conocimiento y adquisición de estrategias para el autoconocimiento y toma de decisiones con respecto a su futuro académico y profesional y la

- de un itinerario ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Obtención de mecanismos para acceder al conocimiento del mundo del trabajo y las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa.
- Creación de documentos explicativos sobre las optativas y opcionales que en cada curso ofrece el centro.
- Fomentar la auto orientación en el alumnado a través de la información enviada por la plataforma.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- Comprensión y búsqueda por parte de toda la comunidad educativa de una cultura de equidad e inclusión, así como interés por eliminar las barreras de aprendizaje.
- Conocimiento y aplicación coordinada de las medidas de atención a la diversidad contribuyendo a una personalización del currículo que en definitiva consiga la mejora del rendimiento del alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Concretar y realizar un seguimiento de las medidas de atención a la diversidad realizadas en nuestro centro.
- Mejorar los programas de refuerzo y de profundización.
- Mejorar la coordinación de todos los profesionales que atendemos al alumnado neae.
- Generalización de la utilización del documento que sirva para ayudar a mejorar la atención a la diversidad.

La detección de las necesidades partirá de un profundo estudio de la realidad de nuestro instituto, intentando dar solución a todas esas necesidades y en las que participará todos los componentes o todos aquellos que forman parte de la comunidad educativa a la que representamos.

6. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

6.1.- DEFINICIÓN

Con la programación de actividades de acción tutorial, se configura uno de los apartados del POAT.

La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje y la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje.

Podemos definir la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- Favorecer y mejorar la **convivencia** en el grupo, el desarrollo personal e integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de **aprendizaje**, haciendo especial hincapié en la prevención de fracaso escolar.
- Facilitar la **toma de decisiones** respecto a su futuro académico y profesional.
- Resolver todas aquellas acciones que implican **conflictividad** escolar (consecuencia de una sociedad cada vez más multicultural y compleja), a través de un planteamiento de la paz y la no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro y en el convencimiento del papel mediador que se puede jugar en la resolución pacífica de conflictos.

El profesorado que ejerza la tutoría tendrá las siguientes funciones según el art.91. del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Organización de los Institutos de Educación Secundaria:

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

~~a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.~~

- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académica y profesional.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas (actualmente programas de refuerzo) y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulo que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres o representantes legales del alumnado. Dichas cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres representan del menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el art.12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Sus actuaciones han de ir dirigidas a los distintos sectores educativos: alumnado, profesorado y familias.

De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, **la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales** será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.

6.2.- ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Aunque la orientación y la tutoría del alumnado sea una tarea compartida por todo el profesorado, la figura del profesorado tutor, como órgano de coordinación docente, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesorado del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas (*Decreto 327/2010, art. 91,*

tutoría), como la de desarrollar las actividades previstas en el POAT y **la de coordinar los programas de atención a la diversidad propuestos y elaborados por el equipo docente.**

Se pretenden como fines fundamentales: favorecer la **educación integral del alumno** como persona, favorecer y mejorar la convivencia en el grupo y la participación del alumnado en la vida del instituto; y, potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de nuestro alumnado, haciendo hincapié en la **prevención del fracaso escolar**. Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con herramientas como: el trabajo del profesorado tutor, la actuación coordinada del Equipo Docente, el apoyo del DO, la función orientadora del profesorado y la cooperación de las familias.

6.2.1.- Objetivos de Acción Tutorial

- Garantizar y favorecer la **coordinación** del profesorado que imparte clase en un mismo grupo (proceso de evaluación, decisiones acerca de la promoción, medidas educativas y de atención a la diversidad).
- Favorecer la **integración** de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto, mejorando la relación interpersonal mediante la interacción y el trabajo en grupo.
- Facilitar **información** a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Desarrollar **técnicas** y hábitos de trabajo intelectual que permitan al alumnado mejorar un rendimiento académico insuficiente o inadecuado y un aprendizaje progresivo y autónomo.
- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el **esfuerzo** personal en relación con la actividad escolar.
- Desarrollar en el alumnado **hábitos** de vida saludable, y **habilidades** o capacidades psicosociales básicas como la responsabilidad, la cooperación, el asertividad, la autoestima, ...
- Promover la adquisición por el alumnado de los **valores** en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Potenciar la **cooperación** educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Ofrecer **asesoramiento y orientación** al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

6.2.1.1- Objetivos específicos para la E.S.O.

- Establecimiento de un calendario de reuniones en horario lectivo de los tutores por niveles con el DO para la elaboración y **seguimiento del POAT**.
- **Profesionalización** de la figura del tutor, mejora del conocimiento por parte de este colectivo de la legislación, horario, técnicas de dinamización grupal y de solución de conflictos, aplicación de programas de hábitos saludables, habilidades sociales..., en el ámbito del aula.
- Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas **medidas de apoyo** al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adquisición y mejora de los hábitos de estudio, aplicación autónoma por parte del alumnado de **técnicas de trabajo intelectual**.
- Adquisición de estrategias por parte del profesorado y del alumnado de técnicas de **solución de conflictos** y prevención de los mismos, facilitando el diálogo y la negociación ante los problemas que puedan plantearse.
- Prevenir las **dificultades en el aprendizaje**, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación social.

6.2.1.2.- Objetivos específicos para el Programa para el programa de diversificación.

Colaborar con la jefatura de estudios y con los equipos docentes en la selección del alumnado aspirante a este programa.

- Elaboración según normativa del programa de diversificación adaptándolo a las características del centro y del alumnado y coordinación de las tareas de elaboración del currículo de los ámbitos.
- Informar a las familias del alumnado seleccionado sobre las características del programa (ámbitos, optativas, horario...).
- Realización de la tutoría específica de Diversificación, con los objetivos siguientes:
 - Aprender a valorarse, formando una imagen ajustada del alumnado, de sus características y posibilidades (autoestima) (Educación emocional), y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades, aceptación de los puntos fuertes y débiles de su personalidad como parte necesaria de su persona.
 - Contribuir al desarrollo cognitivo del alumno mediante un programa de enriquecimiento específico, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y reforzando aspectos relacionados con la planificación y trabajo intelectual a través de técnicas de estudio.
 - Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo, conociendo y ejerciendo sus derechos y asumiendo con responsabilidad sus decisiones.
 - Aprender a utilizar correctamente el diálogo en la resolución de los problemas, desarrollando actitudes de convivencia, respeto y tolerancia a la diversidad existente en el grupo de la clase en relación a los valores, siguiendo las normas de la comunicación verbal.

6.2.1.3.- Objetivos específicos para bachillerato y ciclos

- **Conocimiento** del alumnado por parte del profesorado.
- Mejora de la **coordinación** de los responsables de la tutoría del bachillerato y los ciclos con la jefatura de estudios y el DO, estableciendo un calendario de reuniones entre los titulares de la tutoría en el bachillerato y la jefatura de estudios y el DO.
- Mejora de la cantidad y calidad de la **información** acerca de los diferentes itinerarios profesionales y académicos tras terminar la etapa, y de los recursos que el centro y la zona ofrecen al alumnado.
- Desarrollo de estrategias de búsqueda de información y toma de decisiones en los alumnos y alumnas para poder favorecer un proceso de **auto-orientación**.

6.2.2.- Criterios para las intervenciones con los grupos.

Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor o tutora y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo en función de las necesidades detectadas.

En líneas generales estos criterios se basarán en:

- Las intervenciones deben tener como prioridad la **PREVENCIÓN**, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta su **UTILIDAD** y que provoquen un mejor desenvolvimiento del alumno o alumna en su vida cotidiana y su preparación para la vida. Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- Atenderán todos los ámbitos que conforman un **DESARROLLO INTEGRAL** del alumnado con especial atención a la igualdad de género, prevención de drogadicciones, estilos de vida saludable y resolución de conflictos.
- Las actuaciones deben ser **REALISTAS** y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos (personales, materiales, formación, etc.) con que cuenta el centro. Evitar la elección de actividades de gran complejidad, priorizando aquéllas que permitan una fácil implementación.
-

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

~~Provocar la CAPACIDAD CRÍTICA del alumnado a través de procesos de reflexión personal,~~

individual y grupal, y favorecer el **TRABAJO AUTÓNOMO**.

- Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la **CULTURA DE PAZ** y no violencia.
-
- **COHERENCIA** en la planificación de los programas a aplicar garantizando la continuidad de los mismos en los diferentes niveles y la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

El horario de **atención a grupos de la orientadora**, debe tener un carácter flexible, el número de visitas a grupos se corresponderá con el número de horas establecidas para este ámbito en el Plan Anual de Actividades del Departamento de Orientación, podrá modificarse en función de las necesidades de atención a grupos que pudieran surgir a lo largo del curso, estas modificaciones tendrán un carácter excepcional para responder a necesidades de orientación psicopedagógica que no puedan ser satisfechas a través del asesoramiento al profesorado. La priorización de las intervenciones con grupos podría ser:

- Tutoría lectiva de los grupos de Diversificación.
- Intervención con grupos en la tutoría de la ESO.
- Actividades de tutoría del resto de etapas y enseñanzas. Priorizar la entrada en los grupos para la orientación académico-profesional.

6.2.3.- Criterios para la intervención individualizada

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo.

- La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, y su finalidad será la prevención de dificultades y problemas y la intervención ante la aparición de éstos.
- El alumnado objeto de esta intervención será identificado por medio de: expediente académico, informe y derivación de profesorado-tutor y profesorado, propuesta de padres y madres, evaluación psicopedagógica del DO y dictamen de escolarización del E.O.E.
- Atención a los aspectos relacionados con el desarrollo personal, académico, social y familiar del alumnado: mejora de la *autoestima*, afianzamiento en *técnicas* de trabajo intelectual, desarrollo de *habilidades* sociales y cognitivas y educación en *valores*.
- Facilitar y acercar a jóvenes y adolescentes formación e información sobre los temas de su interés en relación a las áreas *afectivo-sexual* ((relaciones positivas, prevención de riesgos), *adicciones* (alcohol, tabaco y otras; accidentes de tráfico) y *salud mental* (autoestima, trastornos alimentarios, violencia entre iguales). Derivación cuando se estime necesario o conveniente a otros organismos competentes (Salud Mental, Unidad de Anorexia...).
- Los alumnos y alumnas que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional serán objeto de una atención preferente.
- Para la atención y asesoramiento individual al alumnado, los responsables de la tutoría podrán contar con la colaboración del DO.
- En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumnado quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.

6.2.4.- Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.

El desempeño de la función tutorial requiere la recogida de numerosa información, de carácter académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de

enseñanza-aprendizaje del alumnado. Información significativa, que en el curso siguiente sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumno que forma parte de la misma.

Los procedimientos de recogida de información son los documentos oficiales de evaluación del alumnado, los informes y actas que se deriven de las diversas actuaciones del profesorado o personal del centro (orientador/a, tutor/a, educador/a social, etc.), los informes que deriven otras instituciones (Menores, Salud mental, Asuntos Sociales, etc.), la información que provenga de distintas entrevistas con las familias, al propio alumnado, profesorado, etc.

Los documentos de evaluación: **expediente personal, actas de evaluación, historial académico** y el **informe personal, consejo orientador**. Además, se requiere el apoyo de otros documentos tales como el informe de tránsito de educación primaria a educación secundaria, resultados de las pruebas de evaluación aplicadas (inicial, de diagnóstico, psicopedagógicas) y la información recogida en los documentos de la coordinación entre tutoría y el DO y el Aula de Apoyo a la Integración.

En resumen, los tutores y miembros del DO recabarán la información relativa al alumnado utilizando diversos **instrumentos** como entrevistas, informes y dictámenes, evaluaciones, cuestionarios, pruebas y registros. Todo ello se recogerá en **documentos** elaborados por el centro tales como las hojas de registro y de seguimiento académico, las escalas de observación de conductas, los informes psicopedagógicos y de derivación, el consejo orientador y los compromisos pedagógicos y de convivencia.

6.2.5.- Organización de la comunicación con las familias

La comunicación con las familias es uno de los ejes centrales de intervención de la acción tutorial. Las entrevistas con las familias tienen, en el marco del Proyecto Educativo de Centro, las siguientes finalidades: informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, prevenir las dificultades de aprendizaje, proporcionar asesoramiento educativo a las familias y promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado.

Los procedimientos para desarrollar esta comunicación y cómo se organiza la relación con las familias se definen en aspectos tales como:

- **REUNIONES GRUPALES** con padres y madres del alumnado de un mismo grupo. Habrá una reunión, obligatoria, al inicio de curso y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario, por ejemplo, en el período de matriculación del alumnado. Deberá ser la *jefatura de estudios* quien convoque a las familias para la asistencia a estas reuniones y quien establezca los contenidos de las mismas.

Los contenidos a tratar serán: descripción del *grupo, materias y profesorado* que las imparten; *horarios* de atención a familias (tutoría, orientación, profesorado y equipo directivo); justificación de faltas de asistencia a clase; *calendario* de evaluaciones; *criterios* de promoción y titulación; plan de convivencia, *normas* elementales, procedimiento sancionador; *novedades* normativas; colaboración de las familias, seguimiento del trabajo escolar en casa, planificación del estudio, uso de la agenda escolar en su caso; ruegos y preguntas.

- **ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS** con las familias. Estas entrevistas se celebrarán en la hora semanal programada al efecto, siempre que la familia lo solicite previa cita, o bien, por iniciativa de algún profesor o profesora o el propio tutor o tutora. Además, tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no hayan superado tres o más materias; y, cuando sea requerida por el tutor o tutora o la familia. En el primer caso, en esas reuniones les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto.

- Los titulares de la tutoría de cada grupo podrán proponer a los padres y madres la suscripción de un **compromiso educativo** o un **compromiso de convivencia**, como mecanismo de

colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. El compromiso educativo estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje; el compromiso de convivencia, para el alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de normas escolares.

Podrán suscribirse en cualquier momento del curso escolar. El *DO* facilitará la información necesaria y *modelos* de documentos de los compromisos.

Previo a estas reuniones, el tutor recogerá y registrará la información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje que sigue el alumnado, procedente del profesorado de las áreas y materias (rendimiento o nivel académico, nivel de compromiso o trabajo, observaciones...), así como la información aportada en la entrevista mantenida con la familia. El horario de atención a las familias, tanto de la tutoría como de orientación, será comunicado a las mismas en la primera reunión grupal con padres y madres al inicio de curso e informando al alumnado. La petición de cita con la orientadora se realizará a través del tutor o tutora y se realizará conjuntamente.

OTROS PROCEDIMIENTOS de comunicación con las familias:

- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno o alumna. El tutor informará a las familias con periodicidad mensual y siempre que el número de faltas de asistencia sea significativamente alto, mediante el modelo de **carta** que proporciona el sistema de gestión “Séneca” de la Consejería de Educación.
- **Boletín** de calificaciones de cada sesión de evaluación (“Séneca”).
- **Agenda** de trabajo del alumno o alumna. La agenda escolar es un instrumento eficaz de comunicación directa e inmediata entre profesorado y familias, y de seguimiento diario del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado. Será utilizada en la etapa de E.S.O. y opcional en el resto de las enseñanzas.
- **Pasen.** Para todo lo referente al proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Modelos de carta** elaborados por la jefatura de estudios y por los órganos de coordinación docente y departamentos didácticos.

6.2.6.- Organización de la coordinación entre tutorías.

Se establece la necesidad de mantener **reuniones de coordinación** entre orientadora, y, en su caso, otros miembros del *DO* y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. Esta coordinación viene justificada por la consideración de la acción tutorial desde una perspectiva global, surge para garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo, y responde a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del *DO*.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones de coordinación será competencia del titular de la *jefatura de estudios*, quién reservará, cada curso escolar, en los horarios personales respectivos, y dentro del horario regular fijo, una hora para las mismas. La periodicidad de celebración de estas reuniones queda fijada al menos con carácter quincenal en E.S.O. y mensual para las enseñanzas postobligatorias.

Los participantes en estas reuniones de coordinación serán orientadora y los tutores y tutoras de un mismo nivel, ciclo o etapa, en función de las características y necesidades del centro. Pueden asistir a estas reuniones el profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje u otro personal adscrito al *DO*, se procurará que asistan a aquellas reuniones en las que estén presentes los tutores o tutoras de los grupos en los que está integrado el alumnado al que atienden o con el que están llevando a cabo programas específicos.

Las reuniones de coordinación de los tutores y tutoras atenderán al desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de E.S.O., o en el desarrollo de las programaciones de las áreas, materias o módulos en los grupos de enseñanzas

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

Se podrán fijar algunos de los temas que serán tratados en estas reuniones y que pueden ser.

- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Seguimiento de planes o programas específicos.
- Coordinación con los equipos docentes.
- Asesoramiento al profesorado.
- Se aportan también informaciones sobre otros aspectos de interés para los tutores y el alumnado: acuerdos en los órganos del centro, actividades extraescolares, noticias e incidencias, etc.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

Programas de orientación para la acción tutorial y bloques de contenidos

PROGRAMAS	ÁREAS DE INTERVENCIÓN
I	Acogida, integración en el centro y grupo de clase. <i>Planes de acogida.</i>
II	Convivencia, conocimiento mutuo. <i>Actividades de dinamización grupal.</i>
III	Normas, derechos y deberes, elección de delegados, funcionamiento del grupo, participación en el centro.
IV	Objetivos y funciones de la acción tutorial. <i>Formación del profesorado tutor.</i>
V	<i>Detección y atención a dificultades de aprendizaje. Desarrollo de técnicas de trabajo intelectual (TTI).</i>
VI	Preparación de las sesiones de evaluación con el alumnado.
VII	<i>Orientación académica y profesional (OAP).</i>
VIII	Preparación y desarrollo de las sesiones de evaluación con los tutores y tutoras y equipos docentes.
IX	Reuniones y coordinación de tutores/as y equipos docentes.
X	Evaluación de la acción tutorial.
XI	Actividades tutoriales con padres y madres del Alumnado.
XII	<i>Programas de áreas transversales: Educación para la Salud (prevención de drogodependencias, ocio...), Educación Sexual, Educación para la tolerancia y la Paz, Educación para la Igualdad, etc...</i>

BLOQUE I. ACTIVIDADES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN EN EL CENTRO Y GRUPO DE CLASE.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> Facilitar la toma de contacto del alumnado con el centro, el aula, las instalaciones y recursos y la primera relación con los/as compañeros/as del curso y el profesor/a tutor. Recoger información, opiniones y propuestas del alumnado que mejoren el conocimiento mutuo y permita la planificación inicial de las tareas docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación del tutor /a, del DO y del Equipo Directivo al alumnado y familias. Visita de las instalaciones y dependencias del centro. Explicación de sus funciones. Proporcionar información básica sobre el funcionamiento de las clases y del equipo docente: horarios, clases, horas de atención en tutorías, recepción de padres, calendario escolar, fechas de evaluaciones, etc... Recogida de información básica del alumnado: antecedentes escolares, personales, familiares, necesidades, experiencias, intereses, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Visita guiada por las instalaciones del centro. Técnicas de dinámica de grupo para presentación del tutor/a y de los/as compañeros/as de clase. Exposición de información al gran grupo. Cuestionarios individuales. Observación. Entrevistas iniciales.

BLOQUE II. ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y CONOCIMIENTO MUTUO.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Promover actividades que fomenten la convivencia y el conocimiento mutuo de los/as alumnos/as del grupo y del profesorado tutor. ● Facilitar la participación del alumnado en la vida del centro: actividades complementarias y extraescolares, desarrollo de fiestas y excursiones, actividades culturales, junta de delegados/as, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Selección de propuestas, establecimiento de comisiones, distribución de responsabilidades y funciones, planificación de actividades, etc. ● Incentivación con los equipos de tutores/as de actividades complementarias y extraescolares que permitan mejorar la cohesión del grupo y la relación con el tutor/a. ● Teatro: la función más allá del escenario 	<ul style="list-style-type: none"> ● Técnicas de dinámica de grupo: lluvia de ideas, asamblea de clase... ● Creación de comisiones de trabajo. ● Trabajo en pequeño grupo.

BLOQUE III. NORMAS, DERECHOS Y DEBERES, ELECCIÓN DE DELEGADOS Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO.OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
---	----------------------	-------------------------

<ul style="list-style-type: none"> ● Motivar y facilitar al alumnado la participación responsable en las actividades del centro: especialmente la elección de los/as delegados/as de grupo y representantes del alumnado en el Consejo Escolar. ● Promover que el grupo de alumnos/as adopte un conjunto de normas de convivencia que les permitan ejercer libre y responsablemente sus derechos y deberes para consigo mismo, sus compañeros/as y el propio centro. ● Desarrollar un plan de Convivencia en el centro: determinación de normas, resolución pacífica de conflictos, relaciones con el profesorado y familias, actividades de cohesión grupal, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar información básica sobre la estructura organizativa y objetivos del centro (órganos de gobierno y participación, instrumentos de planificación básicos, etc.) ● Estudio, análisis y valoración de los Derechos y Deberes del alumnado. ● Exposición de las formas de participación del alumnado en la vida del Instituto y cauces para poder hacerlo. ● Preparación de las elecciones a delegados/as de grupo. ● Desarrollo de la elección de delegado/a de grupo: constitución de la mesa electoral, funciones y responsabilidades a asumir. ● Elaboración de una carta de normas que regulen la vida de la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Puestas en común. ● Exposición en gran grupo. ● Trabajo en comisiones y pequeño grupo. ● Realización de cuestionarios individuales. ● Técnicas de dinámica de grupos. ● Realización de las elecciones.
---	---	---

BLOQUE IV. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ACCIÓN TUTORIAL. FORMACIÓN DEL PROFESORADO-TUTOR.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS INSTRUMENTOS	E
<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al alumnado sobre el desarrollo y los contenidos de la acción tutorial. ● Informar/formar al profesorado tutor en el desarrollo de las actividades tutoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe-exposición del tutor/a sobre las actividades a realizar en las sesiones de tutoría con el alumnado. ● Detección de necesidades y propuestas del alumnado sobre la acción tutorial. ● Valoración del alumnado y del profesorado tutor sobre el desarrollo del Plan de Acción Tutorial: inclusión de modificaciones. ● Información-formación de los orientadores sobre aspectos básicos para desarrollar la acción tutorial por parte de los/as tutores/as. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Exposición en gran grupo. ● Cuestionarios individuales. ● Sesiones y reuniones de formación. ● Puestas en común. ● Análisis de documentación. ● Cursos de formación. 	

BLOQUE V. DETECCIÓN Y ATENCIÓN A DIFICULTADES DE APRENDIZAJES. TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS INSTRUMENTOS	E
<ul style="list-style-type: none"> ● Detectar e identificar las principales dificultades de aprendizaje que aparecen en el grupo. ● Realizar una evaluación grupal de todos los alumnos de 1º ESO. ● Ajustar las medidas de atención a la diversidad a las distintas condiciones de capacidades, necesidades e intereses del alumnado. ● Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza. ● Adquirir técnicas y estrategias que mejoren el estudio personal y el rendimiento académico. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación continua del aprendizaje del alumnado del grupo. ● Adopción de medidas de refuerzo o adaptación curricular para aquel alumnado que así las requieran. ● Determinación de los hábitos de estudio y de los factores que lo condicionan. ● Estrategias para planificar y organizar el tiempo de estudio personal. ● Entrenamiento en el uso de técnicas de trabajo intelectual: resumen, esquema, gráficos... 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cuestionarios. ● Trabajo en pequeño grupo. ● Información en gran grupo. ● Evaluación psicopedagógica. ● Observación del alumno. ● Informes de evaluación personal. ● Aplicación de pruebas estandarizadas sobre aptitudes escolares. ● Material específico para TTI. 	

BLOQUE VI. PREPARACIÓN DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación del alumnado en su proceso de aprendizaje y evaluación. • Observar cómo percibe el alumnado el clima del aula y cómo se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje. • Analizar responsablemente el trabajo realizado durante el trimestre y su repercusión en los resultados académicos. • Adoptar compromisos para reforzar lo conseguido y corregir los desajustes y errores advertidos. • Analizar el conjunto de factores que intervienen en el proceso educativo: actividad del profesorado, programación, método, materiales, organización del aula, tipo de comunicación, etc. 	<p>PRE-EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar informaciones generales sobre evaluación en la etapa: acuerdos establecidos en el PCC, criterios de evaluación, fecha en que se informará de los resultados y juntas de evaluación, etc. • Promover la autoevaluación del alumnado, la evaluación del funcionamiento del grupo-clase y del proceso de enseñanza y aprendizaje. • Concretar acuerdos y medidas para remediar los desajustes y problemas detectados y acordar aquello que el Delegado/a llevará a la junta de evaluación. • Preparar la junta de evaluación con los representantes del alumnado. <p>POST-EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de informes de evaluación. • Análisis y valoración de los resultados obtenidos. • Devolución de la información presentada en la junta de evaluación. Acuerdos para mejorar la situación del grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición en gran grupo. • Cuestionario de autoevaluación individual y del grupo. • Trabajo en pequeño grupo. • Asambleas de clase. • Entrevistas individuales con el alumnado que lo requiera.

BLOQUE VII. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

OBJETIVOS	DIMENSIONES	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar al alumnado a adquirir un mayor conocimiento de sí mismo, así como de la estructura del sistema educativo 	<p>Autoconocimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios auto aplicables y auto evaluables. • Elaboración de informes personales sobre cómo se percibe el alumnado y cómo le percibe los demás. • Juegos de autoconocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de casos. • Cuestionarios y entrevistas.

y del ambiente socio-laboral y profesional		en grupo. ● Análisis de la trayectoria escolar.	
Analizar las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones educativas y/o profesionales, examinando aquéllas que mejor se ajusten a sus posibilidades y preferencias, qué relación guardan entre sí y qué repercusión tienen en las salidas profesionales futuras.	Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades de simulación en la toma de decisiones. ● Planteamiento de alternativas y valoración de las mismas. Anticipar las consecuencias de cada decisión. ● Toma de decisiones sobre metas personales. ● Programa DECIDE para la mejora de la toma de decisiones en el alumnado. ● Asesoramiento a las familias para la ayuda en la toma de decisiones de sus hijos/as. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Visitas a centros de estudio y de trabajo. ● Ejercicios de simulación de toma de decisiones. ● Análisis de documentación.
<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar información sobre los diferentes itinerarios académicos y profesionales que se le ofrecen al término del curso o de la etapa. 	Conocimiento del sistema educativo	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar un organigrama del sistema educativo y diagramas con las posibles opciones a su término. ● Visitas a centros educativos. ● Elaborar un folleto con la oferta educativa del centro. ● Organizar mesas redondas con antiguos alumnos del centro, comisiones de investigación... 	Análisis de documentación. Programa Orienta .
<ul style="list-style-type: none"> ● Facilitar al alumnado conocimientos sobre el entorno socio-laboral y contactos y experiencias directas con el mundo laboral. 	Conocimiento del entorno laboral	<ul style="list-style-type: none"> ● Observación de profesiones y puestos de trabajo. ● Estudios sobre la actividad económica de la Comunidad Autónoma: sectores de actividad, paro, tendencias. ● confección de perfiles profesionales. Análisis de nuevas profesiones. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en comisión y pequeño grupo. Exposiciones y visionado de vídeos.
<ul style="list-style-type: none"> ● Organizar adecuadamente las informaciones y experiencias 	Procesos de transición a la vida activa	<ul style="list-style-type: none"> ● Investigación y conocimiento de organismos relacionados con la oferta de empleo y 	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de itinerarios personales.

adquiridas para plantearse un proyecto de vida, trazar un plan para lograrlo y tomar las decisiones oportunas que conduzcan a la meta deseada.		elaboración de ficheros. • Confección de documentos de utilidad (currículum, instancias, contratos.) • Simulaciones de entrevistas de empleo. • Búsqueda de empleo a través de la prensa. Información básica en materia de autoempleo.	• Si mulación de entrevistas para la búsqueda de empleo.
--	--	--	---

BLOQUE VIII. DESARROLLO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

OBJETIVOS	DESARROLLO DE LA SESIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado, así como el proceso de enseñanza. • Profundizar en el conocimiento del grupo. • Reflexionar sobre los factores que influyen en su evolución y rendimiento • Detección de problemas y dificultades a nivel de grupo que requieran una actuación coordinada del equipo docente. • Establecer reajustes de la programación, de la metodología, etc. 	<p>PREVIAMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesión de preevaluación con el alumnado (elaboración de un informe). • Entrega de calificaciones y observaciones al profesor/a –tutor/a por parte del equipo docente. • Elaboración por parte del tutor/a de un informe en el que se refleje el rendimiento del grupo, análisis estadístico de las calificaciones por materias, estructura y cohesión del grupo, participación, clima de trabajo, actitud ante las normas, relaciones con los profesores, etc. • Elaboración de un informe individual del alumnado que presenten dificultades (n.e.e, repetidores, bajo rendimiento, dificultades de integración...) <p>DESARROLLO DE LA SESIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los objetivos y el contenido de la sesión. • Presentación de los informes elaborados por el tutor: análisis de la situación global de la clase. • Informe de cada profesor/a (actitud, rendimiento, dificultades, ambiente, relación con el alumnado...) • Informe de los/as representantes del alumnado. • Valoración del funcionamiento del equipo educativo y establecimiento de propuestas de solución para las deficiencias observadas, reajustes en las programaciones, metodología, etc. • Alumnos/as con progreso satisfactorio. Medidas para mantener la motivación del estudio. • Determinación del alumnado con problemas: formas concretas de orientación y apoyo para esos alumnos/as. • Concreción de lo tratado. Establecimiento de compromisos, pautas de actuación conjuntas y mecanismos de seguimiento y evaluación de los acuerdos. <p>POSTEVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tutor/a elabora una hoja resumen de la sesión de evaluación que se entrega al EQD y DO. <p>Sesión de postevaluación con el alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de actividades de recuperación: refuerzo y adaptación curricular. <p>Convocar a padres/madres del alumnado que lo precise a juicio del equipo docente.</p>

BLOQUE IX. COORDINACIÓN DE TUTORES Y EQUIPOS DOCENTES.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES
-----------	----------------------

<ul style="list-style-type: none"> ● Obtener información inicial sobre el alumnado para el desarrollo de sus funciones docentes, evaluadoras y orientadoras. ● Recoger información, opiniones y propuestas de cada uno/a de los/as profesores/as sobre cualquier tema que afecte al grupo o a alumnos/as en particular. ● Unificar criterios con el equipo docente y planear estrategias coordinadas para el tratamiento de la diversidad. ● Coordinar el proceso evaluador con el alumnado de su grupo, organizando y presidiendo las sesiones de evaluación. ● Implicar al profesorado en las tareas orientadoras y concretar las actuaciones del equipo docente. ● Mediar ante situaciones de conflicto entre profesores/as y alumnos/as. 	<p>PROGRAMADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones semanales de coordinación entre el DO y el profesorado-tutor de cada uno de los cursos de la ESO. ● Realización de una evaluación inicial, pruebas de nivel y determinación de procedimientos para recopilar información sobre la situación de partida de cada alumno/a. ● Establecimiento de acuerdos compartidos por el equipo docente respecto a la definición de objetivos comunes, principios metodológicos generales, contenidos procedimentales comunes, instrumentos y criterios de evaluación, tratamiento de los temas transversales, medidas de atención a la diversidad... ● Reuniones mensuales de coordinación con el Equipo Educativo. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta e informará a éstos y a sus representantes legales. En estas reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> a) Evolución del rendimiento académico del alumnado y propuestas para su mejora. b) Valoración de las relaciones sociales en el grupo y propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo. c) Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación académica y profesional en función de las necesidades del grupo. ● Preparación y desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de evaluación. ● Reuniones de carácter mensual, con el profesorado de los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológicos que imparten clases en el PDC. ● Definición de la participación del profesorado en tareas orientadoras y establecimiento de procedimientos para el seguimiento y evaluación de las intervenciones planificadas. <p>REUNIONES PUNTUALES CON UN PROFESOR/A.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Análisis de cualquier conflicto de un profesor/a con el grupo: dificultades en su materia, metodología, problemas de relaciones personales..., recogiendo su punto de vista, para encauzar la situación y orientar posibles vías de intervención por parte del profesor/a.
--	--

BLOQUE X. EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS INSTRUMENTOS	E
<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar el funcionamiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial. ● Analizar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial. ● Optimizar la programación de cara al próximo curso. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concretar con el DO qué aspectos van a ser evaluados y en qué momentos se realizará. ● Definir y/o elaborar y aplicar los instrumentos para la evaluación y la autoevaluación. ● Análisis y valoración de los resultados. ● Elaboración de un informe que se adjuntará a la Memoria Final de curso del Departamento de Orientación. ● Planificación del próximo curso. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones semanales de coordinación de tutorías. ● Cuestionarios dirigidos a los participantes en las intervenciones tutoriales: profesores, alumnos, padres. ● Entrevistas personales. ● Observación sistemática. ● Análisis de documentos. 	

BLOQUE TUTORIALES ALUMNOS/AS. XI. CON ACTIVIDADES PADRES/MADRES DE

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS INSTRUMENTOS	E
<ul style="list-style-type: none"> ● Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres/madres que faciliten la conexión con el centro y las familias. ● Informar a los padres y madres sobre todos aquellos temas relacionados con la educación de sus hijos/as y de las actividades de orientación. ● Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as. ● Intercambiar información sobre el alumno/a con el fin de lograr una mayor comprensión de su situación. ● Orientar en algún tema o problema específico que incumba a su hijo/a, analizarlo conjuntamente y formular un plan de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar la citación a los padres/madres, exponiendo los objetivos de la reunión y el orden del día. ● Reunión colectiva con los padres y madres de los alumnos/as del grupo. ● Reuniones para informar y pedir colaboración a las familias en relación a diversos temas: técnicas de estudio, orientación académica, etc... ● Colaboración de los padres en las visitas, actividades extraescolares, semana cultural, etc. ● Reuniones del tutor/a con los padres/madres de un grupo de alumnos/as que presenten una problemática común: bajo rendimiento, mal comportamiento... ● Entrevistas individuales previa cita. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones inicio/final de curso. ● Reuniones durante el curso previamente convocadas. ● Cartas informativas, informes de evaluación. ● Cuestionarios dirigidos a las familias. ● Contactos y colaboraciones con el AMPA. ● Reuniones con grupos reducidos. ● Entrevistas individuales. 	

BLOQUE XII. PROGRAMAS TRANSVERSALES.

OBJETIVOS	TAREAS Y ACTIVIDADES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Integrar los contenidos de las diferentes áreas transversales en el currículo ordinario del centro. ● Establecer vínculos de colaboración entre el instituto e instituciones diversas relacionadas con estos temas. ● Elaborar instrumentos y actividades para desarrollar los programas transversales en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas para ser insertados en la dinámica del aula y de la acción tutorial: en valores, salud, educación sexual... ● Participación en proyectos de colaboración entre instituciones y el centro sobre estos temas: Instituto Andaluz de la Mujer, Comisionado para la Droga, Consejería de Salud, Consejería de Bienestar social, ONG´s, Sociedad y alcohol, etc... ● Asesoramiento al profesorado para la aplicación de estos programas en el currículo ordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas adquiridos por el Departamento de Orientación o facilitados por diversas instituciones: Educación en Valores, Educación Sexual, Educación para la Salud etc...

Las programaciones de tutoría de cada uno de los grupos de la ESO se presentan como anexo a este plan de actuación general.

Plan de Acción Tutorial específico del Programa de Diversificación.

En el curso escolar 2024/25 vamos a contar con un Programa de Diversificación de 3º de ESO y otro para 4º ESO.

Los alumnos y alumnas que se integran en este tipo de programas participan de las características comunes pertenecientes al resto del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En concreto, son adolescentes que muestran una cierta diversidad de intereses y motivaciones, se enfrentan a la situación educativa de una manera propia en virtud de su edad y su desarrollo evolutivo y comienzan a involucrarse en procesos de inserción en la vida adulta.

Por esta razón, y al igual que al resto de sus compañeros y compañeras, se les debe ofrecer una intervención similar a cualquier otra tutoría en el grupo al que pertenecen de 3º y 4º de ESO. Este alumnado tiene por lo tanto dos clases de tutoría, una *compartida* (cuyo programa se encuentra recogido en el Plan de Acción Tutorial correspondiente al nivel de 3º y 4º) con su grupo de iguales en el curso y grupo en el que están integrados y cuyo tutor o tutora es el mismo para todos los alumnos y alumnas, y una *no compartida* –o específica- con los compañeros y compañeras que componen Diversificación a cargo de la orientadora del centro.

Este alumnado posee, no obstante, características diferenciales frente al resto del alumnado del centro y que devienen del *perfil* con el que se les ha seleccionado previamente y que han aconsejado su inclusión en los programas. En particular, podemos destacar que todos manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. Por otra parte, y pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestran, suelen presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y merma de habilidades sociales y emocionales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc. De este modo, se aconseja complementar la acción

tutorial que reciben en su grupo natural, con una acción tutorial específica dirigida a promover aspectos peculiares propios del desarrollo de este tipo de alumnado.

A continuación, vamos a establecer las líneas generales que articularán la acción tutorial no compartida, y que será ejercida por la orientadora del centro.

1. OBJETIVOS

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de este alumnado, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto de grupo:

- a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo.
- b) Realizar un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje, con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y técnicas de estudio que contribuyan a mejorar en su aprendizaje.
- c) Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Desarrollar aspectos afectivos, sociales y personales para fomentar el crecimiento y autorrealización personal, así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y la solidaridad.
- e) Fomentar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional, dando a conocer las alternativas que ofrece el sistema educativo.
- f) Establecer cauces de información y comunicación con las familias, especialmente necesarios en función de las características del alumnado.
- h) Realizar un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa.

2. CONTENIDOS

Integración en el grupo y en el centro: funcionamiento interno del grupo, conocimiento mutuo, conocimiento del tutor/a, participación en el centro, etc.

Desarrollo y crecimiento personal: identidad, autoestima personal y académica, asertividad, habilidades sociales, superación de inhibiciones y miedos, educación emocional etc.

Educación en valores: coeducación, tolerancia, interculturalidad, solidaridad, sexualidad, prevención de drogodependencias...

Mejora de los procesos de aprendizaje personal: actitud general ante el estudio, mejora de la motivación intrínseca, enseñanza de estrategias y técnicas de trabajo personal, autoevaluación del aprendizaje, mejora del rendimiento académico, etc.

Orientación académica y profesional: autoconocimiento, información de las posibilidades que se le ofrecen y facilitación de la toma de decisiones personales y la construcción de un proyecto de vida.

Estos contenidos se desarrollarán simultáneamente a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas, así como en intervenciones individuales.

1. PLANIFICACIÓN DE SESIONES.

PLANIFICACIÓN DE TUTORÍAS LECTIVAS

PROGRAMA	TEMAS
----------	-------

I	<p>Análisis del funcionamiento del grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación del proceso de enseñanza-aprendizaje - Actitudes y motivación del alumnado. - Análisis del rendimiento académico. - Problemas de comportamiento. - Actitudes con el profesorado y familias. - Cooperación e integración social. - Aceptación de capacidades y limitaciones. - Preparación, evaluación y análisis de resultados.
II	<p>Habilidades sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superación de inhibiciones sociales: vergüenza, miedos a hablar en público, etc. - Desarrollo de la seguridad en las relaciones personales. - Capacidad de afrontar problemas en las relaciones sociales. - Juegos de dinámica de grupo. - Capacidad de debate y diálogo en grupo. - Procedimientos para la resolución de conflictos.
III	<p>Autoconomiento/Educación Emocional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidades personales y académicas. - Limitaciones. - Expectativas. - Actitudes. - Análisis del entorno escolar. - Análisis del entorno familiar. - Reconocimiento y expresión de los propios sentimientos.
III	<p>Itinerario educativo-profesional personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del sistema educativo. - Conocimiento del entorno laboral. - Facilitación de la toma de decisiones. - Expectativas e intereses académicos y profesionales. - Consejo Orientador al finalizar el programa. - Planificación de un proyecto personal de vida.
II, III	<p>Autorrealización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diversión. - Trabajo, - Amistad y amor. - Solidaridad y preocupaciones sociales. - Evasión de la realidad. - Autocontrol. - Satisfacción de necesidades personales.
IV, III	<p>Análisis del propio comportamiento y de la motivación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actitudes personales ante el éxito y el fracaso. - Afrontar situaciones de tensión, ansiedad y estrés. - Atribución y locus de control.
IV	<p>Desarrollo de estrategias de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hábitos de estudio y trabajo. - Planificación y organización del tiempo de estudio. - Estrategias y técnicas concretas: mapas conceptuales, esquemas, resúmenes, etc... - Lectura comprensiva. - Estrategias de memorización comprensiva.

6.2.7. Orientaciones metodológicas

Se seguirán los criterios organizativos y metodológicos que a continuación se explicitan. No obstante, se considerará que la intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología activa que procure la participación de todos; además buscará la actividad divergente y creativa y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para el alumnado.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

a) Espacios: la tutoría específica se desarrollará en un aula que podrá ser utilizada como clase convencional. La diversidad de intervenciones y actividades tutoriales de este programa, requerirá la utilización de todos estos instrumentos y estrategias didácticas por lo que la disposición de un espacio capaz de ser modificado y utilizado con criterios diversos constituye la mejor opción posible.

b) Tiempo: tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de una hora semanal con el alumnado. También se dispondrá de una hora semanal para la atención a familias, y otra más para atender individualmente a los alumnos y alumnas a lo largo de la jornada escolar, preferentemente en los recreos y en las horas de tutoría compartida con el resto de compañeros.

c) Agrupamientos: se utilizarán agrupamientos flexibles, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente. La heterogeneidad del alumnado en cuanto a capacidades, intereses y necesidades personales es tan elevada que exigirá trabajar individualmente. Por otro lado, la necesidad de trabajar aspectos como el desarrollo de habilidades sociales, estrategias de trabajo en grupo, etc., requerirán agrupamientos de grupos pequeños y de gran grupo. En todo momento se entenderá pues que la flexibilidad de agrupamientos durante la hora de tutoría no compartida será un criterio organizativo preferente.

6.2.8.- Organización de la coordinación entre los miembros de los Equipos Docentes.

La figura del profesorado responsable de la tutoría, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo, tiene como misión principal en este ámbito de competencia asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Para ello, a partir del conocimiento de sus condiciones sociales, educativas y personales y de la evolución académica en las distintas áreas, se puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que el alumnado perciba **coherencia** en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

La convocatoria y supervisión de las reuniones entre los diferentes miembros del equipo docente de cada grupo será competencia del titular de la *jefatura de estudios*, quién, cada curso escolar, incluirá en el Plan Anual la planificación de estas reuniones, que tendrán, al menos, una periodicidad bimensual, y se dedicarán a la **coordinación** y a las sesiones de **evaluación**. La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes. A cada una de estas reuniones asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo e interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo. En las reuniones de los equipos docentes de cada grupo de ESO, al menos, se contará con el asesoramiento de la *orientadora*. Las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación se planificarán según lo establecido en la normativa vigente en materia de evaluación. Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las de evaluación. El *tutor o tutora* registrará en el acta de la sesión de evaluación o coordinación, las decisiones, medidas o acuerdos que se adopten e informará al alumnado y a sus representantes legales.

En las reuniones de coordinación y de evaluación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- Evolución del **rendimiento académico** del alumnado: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades o necesidades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, hábitos y actitudes hacia el estudio...
- **Propuestas** para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias (refuerzos, apoyos y adaptaciones curriculares y revisión de los mismos), cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual...
- Propuestas para mejora de la **convivencia** en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas, organización y funcionamiento del aula de convivencia en su caso, desarrollo de actividades tutoriales relacionadas con la convivencia y relaciones sociales del grupo, modificaciones en la disposición física del grupo, comunicación con la familia y solicitud de colaboración...
- Coordinación del desarrollo de las **programaciones** didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo: análisis de la evolución e incidencias en el desarrollo de las programaciones didácticas, contenidos de tutoría a abordar desde las áreas y materias, tratamiento de la orientación profesional desde los contenidos curriculares...
- **Selección de alumnado** de planes y programas educativos que se desarrollen (PROA, PROYECTO INNOVA PARA AACC Y ALUMNADO CON ALTO RENDIMIENTO...), **detección de ACNEAE** y derivación al *DO*.

6.2.9.- Distribución de responsabilidades de los miembros del Equipo Docente, en relación al desarrollo de la Acción Tutorial.

La acción tutorial como parte de la función docente de cada profesor o profesora es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de la misma en su propia práctica. Este hecho es compatible, y ha de ser complementario, con la existencia de un profesor o profesora que ostente la tutoría del grupo. En este sentido, la coordinación entre el tutor o tutora y los miembros del equipo docente es esencial y deberá planificarse, especificando cómo, desde cada una de las áreas o materias, los distintos profesores y profesoras apoyarán el desarrollo de las actuaciones programadas desde la acción tutorial. En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

- Mejora de la **convivencia**. Fijar las actuaciones de cada profesor o profesora en el ámbito de las relaciones de convivencia del grupo.
- Técnicas y estrategias de **aprendizaje**. Definir la participación de las áreas y materias para apoyar la aplicación y generalización de las técnicas y estrategias de aprendizaje tratadas en las sesiones de tutoría.
- **Orientación** académica y profesional. Seleccionar los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor y profesora abordará desde su área y materia y actividades para ello.
- **Atención** a la diversidad. Precisar la aportación que cada área y materia realizará para responder a las necesidades educativas planteadas desde la diversidad del alumnado del grupo.
- **Auto-evaluación**. Concretar las actividades que cada profesor o profesora realizará para provocar la reflexión del alumnado en torno a la propia evolución en un área o materia concreta y la adopción de propuestas de mejora, en su caso.
- **Contenidos** de carácter transversal. Determinar el tratamiento de cada área y materia va a hacer de los temas de carácter transversal desde los contenidos curriculares que le son propios.
- Los **departamentos didácticos (DD)**, al elaborar sus diseños curriculares o la revisión de los mismos, deberán de tener en cuenta los objetivos de la acción tutorial, introduciendo actividades en relación con los contenidos de sus materias. Entre las competencias de los de DD (Decreto 327/2010, art. 92), podemos destacar la siguiente:

Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en ESO incluyan **medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita** y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de **trabajos monográficos interdisciplinares** u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

- La persona titular de la **jefatura de estudios**, coordina y dirige la acción del profesorado responsable de la tutoría con la colaboración del *DO* y de acuerdo con el POAT. Asegura la planificación trimestral de las sesiones de tutoría en los distintos grupos.

- El **orientador u orientadora**, colabora en el desarrollo de la programación anual del PAT, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías y al equipo educativo de cada grupo, facilitándoles los recursos necesarios y excepcionalmente interviniendo directamente con alumnos y alumnas, ya sea en grupos o de forma individual. En su caso, desarrolla, junto con el profesorado que ostenta la tutoría correspondiente, y dentro de las sesiones de tutoría lectiva de los grupos de ESO, actividades de carácter más especializado que las realizadas habitualmente en dichas sesiones, incluidas en la Planificación Anual del Departamento de Orientación. Propone el PAT para la etapa, que deberá aprobar el Claustro, recogiendo las aportaciones de los tutores y ETCP.

- Cada **tutor y tutora** de los distintos grupos de ESO, coordinados por el orientador u orientadora, programará anualmente los objetivos de la acción tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el POAT de centro y del análisis de necesidades detectadas en el grupo; y, la hora de tutoría dedicada a actividades con el grupo en el horario lectivo, que es de su exclusiva responsabilidad. Participa en el desarrollo del PAT y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el *DO*.

- El **equipo docente (ED)** garantiza que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación. Lleva a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo y coordinando las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, y para resolver los conflictos y los problemas de adaptación, en su caso. Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área, atendiendo a sus necesidades educativas específicas, a la formación integral del alumno más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina. Asimismo, es función del ED la de proponer y elaborar los programas de refuerzo y de profundización bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del *DO*.

6.3.- ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

6.3.1. ESO

6.3.1.1. Líneas generales de la Programación anual de

Tutoría HORARIO.

El profesorado responsable de la tutoría de los diferentes grupos de ESO dedicará cuatro de las horas de su horario regular o fijo a las tareas relacionadas con sus tutorías: una hora a las actividades con su grupo (horario lectivo), una hora a las entrevistas con las familias, una hora a las tareas administrativas, una hora a la atención personalizada del alumnado y de su familia (horario lectivo).

PROGRAMACIÓN. Se realizará la programación de las actividades con el grupo en horario lectivo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos y materiales; la planificación de entrevistas con las familias (dentro de su horario regular o fijo); la planificación de las tareas administrativas sobre

el registro de datos personales y académicos del alumnado; y, la distribución temporal de las actividades a realizar en la cuarta hora de su horario fijo lectivo, que deberá incluir las entrevistas individuales con el alumnado y con su familias, con el delegado del grupo y con el delegado o delegada de padres y madres, en su caso, y el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia establecidos.

6.3.1.2.- Programa de Tránsito:

El Programa de Tránsito desde la educación primaria a la secundaria va encaminado a que los IES, receptores del alumnado de primaria, no sólo obtengan la máxima información de cada uno de ellos, sino también a que sea el propio alumnado el que conozca las características, las instalaciones, el profesorado, las dependencias... del lugar donde el próximo curso van a continuar sus estudios. Para ello, los DO en colaboración con los EOE de zona, elaborarán un programa de tránsito en el que se coordinarán acciones dirigidas al alumnado y las familias, entre los centros de ambas etapas. Estos programas contemplarán entre otras: sesiones informativas, actividades de puertas abiertas, en los que se les enseña el centro (dependencias, instalaciones...) y actividades de acogida, en los primeros días de curso, para el alumnado de nuevo ingreso.

La coordinación de estos programas la llevará a cabo la *jefatura de estudios* con el asesoramiento del DO y la participación de los tutores y tutoras de 1º de ESO y del profesorado especializado para la atención del alumnado NEAE, en su caso.

En nuestro centro se realizan actuaciones de tránsito desde el segundo trimestre hasta final de curso, tanto en reuniones de EOE con departamentos de orientación como reuniones de Jefatura de estudios y departamento de orientación con los tutores de los centros de primaria, así como visitas de padres y alumnado al centro. El curso se comienza con actividades de acogida especialmente para el alumnado de 1º de ESO que se desarrollan en dos días y en la que participan estrechamente todos los miembros del departamento de orientación.

6.3.1.3. Programaciones de Tutoría (anexo I)

6.4. EVALUACIÓN DIVERSIFICACIÓN

La evaluación de esta acción tutorial no se apartará de los criterios generales explicitados en Diversificación y en el Plan de Orientación y Tutoría general aplicado al conjunto de la acción tutorial desarrollada en el centro. En este sentido, será una evaluación compartida, democrática, procesual y orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales. No obstante, la acción tutorial de este alumnado se propondrá, a la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos los siguientes aspectos a evaluar:

1.- La integración del alumnado de Diversificación en la dinámica del centro y de sus aulas respectivas.

2.- La coordinación del equipo de profesores y profesoras de Diversificación, especialmente del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado que imparte los ámbitos específicos.

3.- La coordinación de la acción tutorial compartida.

4.- La pertinencia de la organización y metodología adoptadas.

5.- El progreso experimentado por cada uno de los alumnos y alumnas en aspectos tales como: desarrollo y crecimiento personal, rendimiento académico, obtención del Título de

Graduado en Educación Secundaria, elaboración de un proyecto personal de vida, grado de satisfacción personal, social y familiar, etc...

6.- El nivel de relación y colaboración de las familias en la dinámica del centro y en los procesos de aprendizaje del alumnado.

7.- La pertinencia de los programas de intervención aplicados en la acción tutorial no compartida.

Para realizar esta evaluación se utilizarán tanto instrumentos de carácter cuantitativo como, sobre todo, cualitativos: observación, debates, entrevistas, asambleas de clase, cuestionarios, análisis de documentación, registro de calificaciones, etc... Por otra parte, deberá ser una evaluación que respete la intimidad del alumnado de sus familias cuidando así evitar aquellos aspectos que dificulten los procesos de desarrollo, relación y crecimiento de los mismos. En ella participarán tanto el propio alumnado, como el profesorado, el profesorado responsable de la tutoría y la orientadora del centro. Finalmente, en la Memoria Final de Curso se expondrán las valoraciones y resultados que se obtengan de dicho proceso evaluador con objeto de mejorar la acción tutorial futura con este tipo de alumnado.

7.- ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

7.1.- DEFINICIÓN

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento, para que valoren y conozcan sus propias capacidades, motivaciones e intereses, de forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro, al alumnado y a las familias.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa y la inserción laboral.

7.2.- ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La organización de la orientación académica y profesional será un proceso coordinado por el ETCP, que incluirá obligatoriamente: objetivos, criterios de selección de programas, actuaciones con el alumnado y sus familias, coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas y procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades.

7.2.1.- Objetivos para cada una de las etapas y enseñanza.

Los objetivos se irán planificando en función de la etapa y del tipo de enseñanza que el alumnado vaya realizando. Así debemos destacar:

Educación Secundaria Obligatoria

- ❶ Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso...

- ② Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones, y proporcionando instrumentos que faciliten la reflexión sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- ③ Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos de búsqueda de empleo, y ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo: cartas, entrevistas, currículum...
- ④ Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones, y siguiéndolas elaborar un itinerario formativo o profesional realista.
- ⑤ Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- ⑥ Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la E.S.O., sus requisitos y proceso de matriculación.
- ⑦ Evaluar las actividades realizadas.

Bachillerato y Ciclos Formativos.

- ① Facilitar al alumnado la toma de decisiones en el terreno personal, vocacional y profesional a lo largo de toda la etapa.
- ② Prepararlo para estudiar conscientemente las alternativas que se le presentan al terminar el bachillerato (Carreras Universitarias, Ciclos Formativos...).
- ③ Ayudarle, finalizado el bachillerato, a que realice una elección libre y responsable de su futuro profesional.
- ④ Dar a conocer al alumnado de la existencia y funcionamiento de los Centros de Orientación e Información de Empleo (COIE) en las universidades españolas.
- ⑤ Evaluar las actividades realizadas durante el curso por el Departamento de Orientación.

7.2.2.- Criterios para la selección de Programas de Orientación Profesional.

La orientación académica y profesional se desarrollará por programas, que deberán de ser seleccionados atendiendo al análisis de necesidades del centro, a las peculiaridades y a la idiosincrasia del mismo y a los destinatarios a los que va dirigido.

Algunos de los **criterios generales** para seleccionar estos programas podrían ser:

- Han de estar adaptados a las características del alumnado (intereses, capacidades, expectativas y necesidades), individualmente y en grupo, así como del Centro (recursos y contexto de desarrollo).
- Se tendrá muy en cuenta las necesidades detectadas en el centro, que aparecerán recogidas en la memoria final del curso anterior y en la evaluación inicial que se realice a principio de curso, que marcarán la puesta en práctica de dichos programas y sobre todo, irán encaminadas a la consecución de los objetivos de la orientación académica y profesional en cada una de las etapas y enseñanzas.
- Las actuaciones han de ser atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- Los programas han de ser sencillos de aplicar, realistas y con carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de la etapa.
- Deben favorecer el trabajo autónomo del alumnado y su toma de decisiones.
- Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.

La organización anual de la orientación académica y profesional se incluirá en el Plan Anual de Actividades del DO. Los responsables serán la jefatura de estudios, el DO y los responsables de la tutoría.

Cada uno de los programas anuales que se desarrollen en el Centro deberán contener:

diagnóstico de necesidades, objetivos concretos, actividades a desarrollar establecidas por niveles (especificando las que se desarrollarán en las tutorías lectivas, las que se han integrado en las programaciones didácticas, las que se realizarán como actividades complementarias y extraescolares), metodología, criterios de evaluación, recursos e instrumentos, agentes (orientadora del centro, titulares de las tutorías de los grupos, profesorado y agentes externos).

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y profesional que le corresponde desarrollar diferenciando las de cada una de las etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro y especificando los agentes responsables y los participantes.

7.2.3.- Actuaciones con el alumnado y familias.

Las actuaciones tanto con el alumnado como con las familias irán encaminadas a que ambos adquieran una serie de conocimientos que le permitan, a los primeros el tomar decisiones de una manera real, efectiva y adecuada a sus características personales (actitudes, aptitudes, capacidades, personalidad, intereses, posibilidades...) y a los segundos el poder ayudar a sus hijos en un momento tan crítico como es la elección de su futuro tanto académico como profesional.

Todo ello se llevará a cabo a través de los medios más adecuados a cada situación: sesiones informativas, entrevistas, pruebas y cuestionarios, programas informáticos, charlas-coloquio, videos, visitas.

ACTUACIONES:

- Exploración de las capacidades e intereses del alumnado.
- Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa.
- Acercamiento a las titulaciones universitarias.
- Información sobre las enseñanzas de régimen especial.
- Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación.
- Información específica sobre requisitos de acceso, convalidaciones, plazos de matriculación, pruebas de acceso, residencias y becas.
- Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades.
- Exploración del mercado laboral.
- Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo.
- Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.
- Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.

Las actuaciones con el alumnado se pueden desarrollar a través de:

ACTIVIDADES:

- Tutoría lectiva desarrolladas por los tutores (ESO),
- intervención con todo el grupo por parte del orientador en ESO y Bachillerato,
- atención individualizada por parte del DO,
- integradas en las programaciones didácticas,
- complementarias y extraescolares, y las desarrolladas por agentes externos al centro (carácter puntual).
- Práctica en el uso de la plataforma Moodle área de orientación.

Las actuaciones con la familia se pueden desarrollar a través de atención individualizada o grupal, de los tutores y tutoras y por parte de la orientadora.

7.2.4.-Procedimientos de Coordinación de los profesionales que participan en la aplicación de los Programas.

La jefatura de estudios reservará en los horarios personales respectivos y dentro del horario regular fijo, horas asignadas para reuniones, tanto para reuniones de coordinación entre

PL ANI DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

orientadora y el profesorado responsable de la tutoría y con coordinadores de programas, así como

las reuniones con los equipos docentes y con la jefatura de estudios. También establecerá las reuniones del ETCP, ya que será el órgano del Centro que coordine todos los programas de orientación académica y profesional que se realicen en el mismo y que también será el encargado de velar, no sólo por la puesta en práctica de los mismos, sino también por los resultados que vayan ofreciendo a lo largo del curso.

COORDINACIÓN DE LOS TUTORES Y TUTORAS DE UN MISMO NIVEL

Los programas, aunque estén adaptados a cada grupo, estarán diseñados para cada nivel y la coordinación entre tutores y tutoras se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación con la orientadora del centro. Será competencia del titular de la jefatura de estudios en coordinación con la orientadora, el encargado de organizar el calendario y los contenidos de estas reuniones.

Entre los contenidos de las reuniones de coordinación podemos señalar los siguientes:

- Preparación y entrega de materiales a desarrollar en las horas de tutoría lectiva.
- Programación de las actividades de tutoría a desarrollar por la orientadora en el horario de tutoría lectiva.
- La programación de las actividades de atención individualizada al alumnado por parte de la orientadora.
- La programación de las actividades a desarrollar fuera del centro como actividades extraescolares y complementarias, como pueden ser las visitas a los centros de la zona.
- Las actuaciones a desarrollar con las familias (tanto actuaciones grupales, como individualizadas) del alumnado de sus respectivas tutorías.

COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE.

Todos los equipos docentes habrán de reunirse al menos una vez bimensual y tratar entre otros puntos la orientación profesional. Será competencia del titular de la jefatura de estudios en coordinación con la orientadora el encargado de organizar el calendario y los contenidos; entre los temas a tratar en dichas reuniones podemos mencionar la elaboración del consejo orientador, la revisión y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad..

COORDINACIÓN DEL PROFESORADO

La coordinación entre profesores y profesoras para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas se puede llevar a cabo a través de las reuniones de cada departamento didáctico, que están contempladas en el horario regular del profesorado y que tienen una periodicidad semanal. Es el jefe o jefa del

departamento didáctico el responsable de coordinarlas y de levantar la correspondiente acta. Las reuniones de coordinación de todos los jefes de departamento a través del E.T.C.P.

COORDINACIÓN CON AGENTES EXTERNOS

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas. Si estas reuniones se organizan dentro del horario lectivo se hará constar en el plan anual de trabajo del departamento y han de ser autorizadas por el director del centro. Se tratarán temas relacionados con el calendario de actividades, los profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas, tipo de actividades (las realizadas en horario lectivo, las complementarias, las extraescolares), los horarios para desarrollar las actividades, los destinatarios.

COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación se reunirá una vez a la semana. Asimismo, si en el

PL AN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

centro hubiera profesorado técnico de formación profesional, tendrán al menos una reunión mensual con

el orientador u orientadora, que tendrá por objeto realizar el seguimiento de la programación anual de la orientación académica y profesional.

7-2.5.- Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de Orientación Académica y Profesional

Se han de valorar todas las actuaciones programadas por los tutores o tutoras de cada grupo; las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas, las que corresponden a la orientadora determinadas en el Plan Anual de Actividades del DO, y las llevadas a cabo por agentes externos.

PROCEDIMIENTOS:

- Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación establecidas.
- Documentos de planificación: Programaciones y Memorias de los departamentos de coordinación didáctica relacionados, incluidos los departamentos de actividades complementarias y extraescolares y de orientación.
- Pueden planificarse otros procedimientos como cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de orientación académica y profesional y las de acción tutorial) para todos los agentes implicados en la implementación de los programas.

7.3.- DIRECTRICES PARA LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- ▶ Las actividades se programarán en función de los objetivos para cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro, y los criterios y las actuaciones que se determinan en el POAT.
- ▶ El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) formará parte del Plan Anual de Actividades del DO. En el POAP se determinarán las actividades a desarrollar en los distintos niveles y etapas, indicando cuándo se han de realizar (mes, trimestre) y los agentes responsables (tutor, orientador, equipo educativo, familias, departamentos), así como los recursos materiales necesarios disponibles.
- ▶ El plan de actividades será revisado en cada curso académico por la orientadora y el profesorado responsable de la tutoría, para adaptarlo a la normativa vigente y a las necesidades actuales e intereses de los distintos grupos-clase.

8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Artículo 4. Principios generales de la etapa dice:

Los principios generales de la etapa son:

a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.

c) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar **la inclusión educativa**, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia,

PL AN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad,

alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se registrarán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

g) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En su CAPÍTULO IV Atención a la diversidad y a las diferencias individuales dice:

Sección 1.ª Disposiciones de carácter general

Artículo 30. Concepto y principios generales de actuación.

1. Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se registrarán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Sección 2.ª Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 31.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia

curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de materias en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza

. j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Sección 3.ª Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 32. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.**

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar

con

una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Artículo 34. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Artículo 35. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Artículo 36. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. 1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.

2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural

Sección 5.ª Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 47. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las

PL AN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas

que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Sección 6.ª Programas de adaptación curricular

Artículo 48. Programas de adaptación

curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

Artículo 49. Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 50. Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna

presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 51. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. 2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. 3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

8.1.- OBJETIVOS GENERALES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (DO)

- Dar respuesta a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades que presenta el alumnado.
- Contribuir a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje adecuándolo a las características del alumnado, como medida preventiva del fracaso escolar.
- Desarrollar actividades para prevenir y, en su caso, detectar, identificar e intervenir con alumnado que presentan dificultades de trabajo y necesidades educativas especiales, de acuerdo a las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa y la orden anteriormente citada.
- Asesorar a la elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas de refuerzo, de profundización y de las adaptaciones curriculares, tanto a nivel de aula como a nivel individual.
- Colaborar en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los Programas de Diversificación.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales que no han sido evaluados previamente por el EOE y la evaluación psicopedagógica previa a la incorporación de los alumnos al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, así como la correspondiente al programa de detección del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades, siguiendo las instrucciones mencionadas anteriormente sobre protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa en su apartado de proceso de evaluación psicopedagógica.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E, Salud, Servicios sociales, empleo, etc.).
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.

8.2.- CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO POR

PARTE DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios que proporcionen una atención de calidad y que establezca una serie de prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establece:

- Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándolos en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la presten.
- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del centro que trabajan con este alumnado.
- La intervención implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.
- La aplicación de una medida determinada tiene carácter reversible.
- Las decisiones sobre las medidas a adoptar para atender las dificultades de aprendizaje se toman en el seno de los equipos docentes, coordinados por el tutor. El Departamento de Orientación está siempre presente en estas reuniones con funciones de asesoramiento y apoyo.
- Las familias son informadas puntualmente de las medidas adoptadas.

El Equipo Docente realizará la evaluación inicial, a principio de curso, coordinado por el tutor y asesorados por la orientadora, para la identificación de dificultades en los aprendizajes y provisión de adecuación en las programaciones. También en estas reuniones se dará la información psicopedagógica que contenga los expedientes académicos de los alumnos y los consejos orientadores.

Las demandas de tutoría, familias, se deben hacer a través de la Jefatura de estudios. Las que hagan las familias, deben estar en conocimiento del tutor o tutora y ser valorada su necesidad por la Jefatura de Estudios. Estas demandas deben estar argumentadas, ser posteriores a una actuación específica del profesorado, contener la voluntad de colaborar para atender las Necesidades específicas detectadas, en su caso y aclarar los aspectos en que se requiere la atención. Si no se cumplen, se para la intervención y se comunica a la Jefatura de Estudios.

En las instrucciones de 8 de marzo de 2017, se especifica el protocolo a seguir cuando se detectan indicios de NEAE, en cualquier momento clave del proceso educativo.

Si tras la aplicación de las medidas un vez detectado indicios, durante un periodo no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el

procedimiento establecido.

Si la detección se realiza en el contexto familiar:

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación **deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico** del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado anterior “procedimientos a seguir cuando se detectan indicios de NEAE”.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a. *Reunión del equipo docente* en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria). En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.

b. Una vez cumplimentada la solicitud se *entregará*, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación:

- En la educación secundaria, el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.

c. Los *criterios de priorización* de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la *Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común*. Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en este Protocolo. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el departamento de orientación en los institutos de educación secundaria (IES) y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

d. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el apartado “protocolo a seguir tras la detección de indicios de NEAE”

e. *Toma de decisiones*: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se

entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado 3.4. del Protocolo.

Los programas de refuerzo serán propuestos y elaborados por el Equipo Docente, bajo la coordinación del tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación, también puede ser propuesta por un solo profesor del área o materia en el que el alumno tenga desfase curricular poco importante y será responsable de su elaboración con el asesoramiento del departamento de orientación.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, requerirán una evaluación significativa previa, realizada por el departamento de orientación con la colaboración del profesorado que atiende al alumno. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica. El responsable de la elaboración de estas adaptaciones será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. Será necesario subirlas a Séneca.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales también requieren una evaluación psicopedagógica que determinarán la conveniencia o no de realizar una a este alumnado. La elaboración y aplicación de las mismas será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

La confección de los horarios de atención en el aula de apoyo de los alumnos con necesidades específicas de apoyo se basará en el principio de equilibrio entre la necesidad de refuerzo y la menor separación posible entre el alumnado que recibe el apoyo y el resto. También, supondrá la decisión sobre en qué momentos y de qué áreas recibirán el apoyo fuera del aula.

Se establecen en este apartado unos criterios extraídos del análisis y la experiencia de años anteriores y que parecen apropiados para la gran mayoría de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en el Centro. En cualquier caso, es prioritaria la atención individualizada en las medidas que se adopten y, por tanto, estos criterios podrán ser modificados de forma razonada por el equipo educativo en función de las necesidades particulares:

- El Departamento de Orientación según las necesidades educativas del alumnado acordará con el equipo educativo el número de horas estimado de atención. Si bien no se determina un número mínimo ni máximo de horas, parece lógico, que se aspire siempre

a lograr la mayor integración del alumno en su grupo y a conseguir, a la vez, la mejor atención educativa.

- Las horas dedicadas a la atención en el aula de apoyo se tomarán preferentemente de las áreas instrumentales, Lengua, Matemáticas, 1º Lengua extranjera, cuyos objetivos serán los que en primer término trabajará el profesor de apoyo.
- El apoyo será preferentemente grupal, lo que favorecerá la relación social entre los compañeros/as, rentabilización de los recursos personales, se evitará que el alumnado se sienta diferente a los demás. Se atenderá en función de las características del alumnado pudiendo ser desde individualmente hasta un máximo de 10 alumnos, en función de las necesidades de cada caso.
- Los agrupamientos se realizarán, en la medida de lo posible, atendiendo a los siguientes criterios:
 - alumnado del mismo grupo, nivel o ciclo.
 - alumnado con dificultades iguales o parecidas.
- Finalmente el horario de apoyos se hará en función del número total de alumnado a atender y de la disponibilidad horaria del profesorado.
- Independientemente de la modalidad escogida, el apoyo será flexible, de manera que en cualquier momento la decisión en un principio adoptada pueda ser revisada y modificada por el equipo educativo que la tomó.

8.3.- PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La Jefa del Departamento de Orientación en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asesora a los departamentos didácticos sobre las medidas de atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas. Esto se realiza al inicio del curso. En reuniones sucesivas se valora la idoneidad de las medidas.

El Departamento de Orientación, al igual que el resto de departamentos, se reúne semanalmente para realizar el seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad. A esta reunión asiste regularmente la orientadora, los maestros de Pedagogía Terapéutica y Jefa de estudios.

Mensualmente, en función de las necesidades, se incorporan a esta reunión el profesorado que imparte los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológicos de los Programas de Diversificación Curricular (D 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los

I.E.S. art.92.1, establece que aquel miembro que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga más carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte).

La orientadora asesora a los tutores y tutoras y a los diferentes equipos docentes, en las reuniones semanales de coordinación, sobre la elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de refuerzo, profundización, de adaptaciones curriculares, y diversificación y participa en la selección del alumnado beneficiario de las diferentes medidas de atención a la diversidad. Informa a principio de curso, de los dictámenes de escolarización y censo de alumnado con necesidades educativas especiales y neae.

La Orientadora se coordina con otros Departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativa de la zona según el calendario previsto por la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

8.4.- LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Asesoramiento a los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro para la elaboración de un proyecto educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares, que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado. Algunos de estos aspectos ya han sido citados en el apartado anterior.

1.-Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de los programas de refuerzo, profundización, de adaptaciones curriculares:

Están dirigidas al alumnado que se encuentre en algunas de las situaciones siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se regirán por los principios de normalización, inclusión social, flexibilización y personalización.

El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje será el encargado de desarrollar los programas específicos para el alumnado neae.

Programas específicos (PE)

PE	QUÉ (Concepto)	Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
	DESTINATARIOS	Alumnado NEAE
	QUIEN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de E/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.
	CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.	

2.- *Actuaciones enmarcadas dentro del programa de tránsito que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el centro.*

Para facilitar el paso del alumnado de E. Primaria a E.S.O. los Departamentos de Orientación en colaboración con los EOE se elaboran programas de tránsito que contiene acciones dirigidas a las familias y a los alumnos con NEAE entre los centros de ambas etapas. Para realizar esta tarea la Jefe del Departamento de Orientación se coordina con el Equipo de Orientación Educativo de la zona según el calendario previsto por la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Algunas de estas actividades propuestas:

- Visitas al centro.
- Charlas sobre aspectos académicos y organizativos a alumnos y padres.
- Informe de tránsito.
- Reuniones de coordinación tutores.
- Reunión con los EOE para recoger información sobre los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se derivan de la actualización que los EOE tiene que hacer del informe de estos alumnos y de su dictamen de escolarización, que desde este curso deben realizarse en Séneca, además deberán realizar un informe del proceso educativo que quedará en su expediente y éste será enviado al instituto en el que se matricula el alumno.

2.- *Propuestas de revisión del Dictamen de escolarización.*

Cuando se detecte un nuevo alumno de necesidades educativas especiales (NEE) en el centro o sea necesario cambiar su dictamen de escolarización, la orientadora del instituto deberá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica y se deberá solicitar por escrito el dictamen de escolarización al EOE, responsable de su elaboración. Los dictámenes que proceden de primaria deberán estar actualizados por cambio de etapa, al igual que los informes.

3.- Respecto al Programa de Diversificación

Sección 4.^a Programas de diversificación

curricular

Artículo 37. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 38. Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere

que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 39. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Artículo 40. Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Artículo 41. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Artículo 43. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al

término de la Enseñanza Básica.

- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes. g) Criterios de titulación del alumnado.

Artículo 44. Recomendaciones de metodología didáctica específica. Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el auto concepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Artículo 45. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

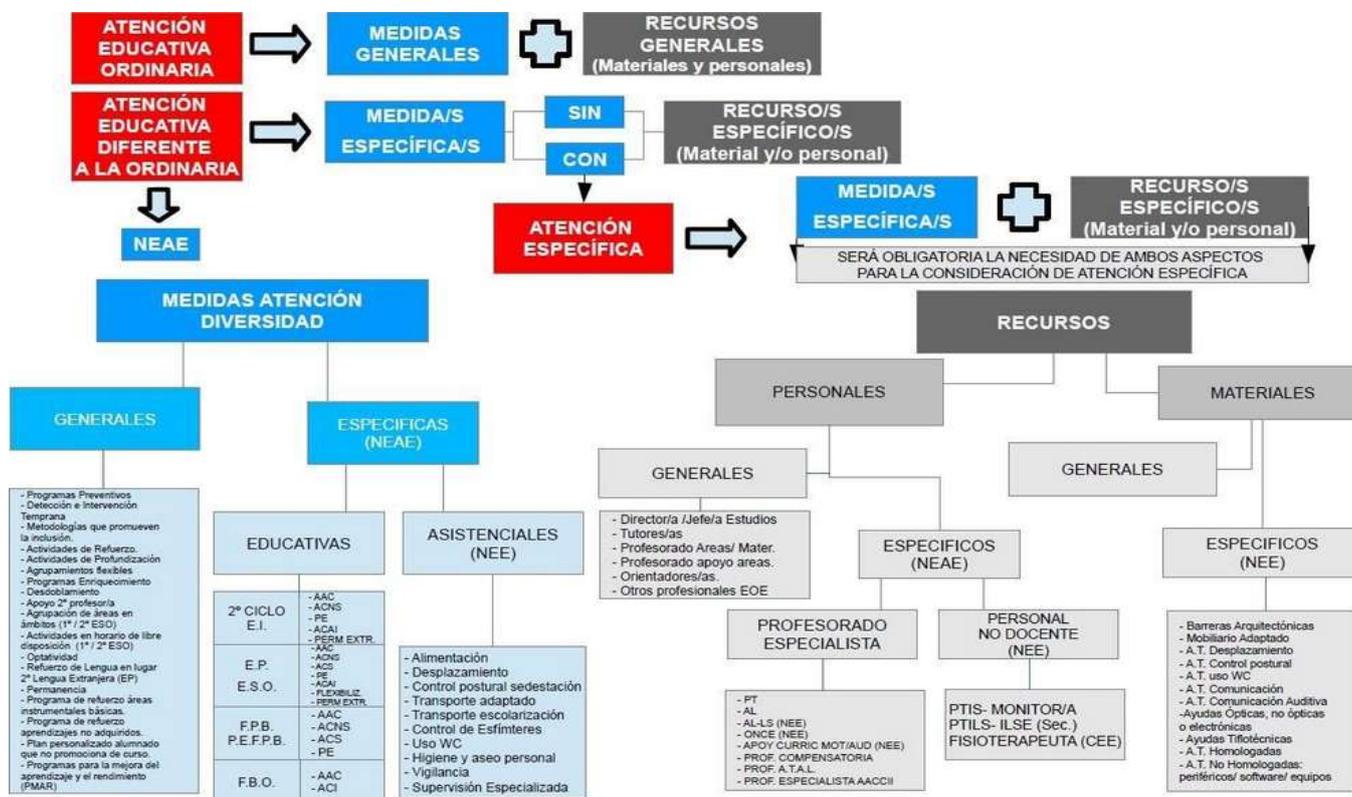
1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Artículo 46. Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

4.- Asesoramiento sobre las medidas de atención a la diversidad.

El departamento asesorará sobre las distintas medidas de atención a la diversidad establecidas en el centro y en la evaluación para la selección del alumnado beneficiario de estas medidas.



8.5.- DIRECTRICES PARA ORGANIZAR LOS APOYOS.

- El profesorado de las diferentes áreas procurará aplicar las medidas de refuerzo educativo y/o de adaptación curricular dentro del aula ordinaria siempre que esto sea posible.
- La atención al alumnado NEE escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.
- La tutoría del alumnado NEE será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado NEE escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.
- El aula de apoyo debe proporcionar una atención específica y lo más individualizada posible.
- El profesorado encargado de las actividades de refuerzo mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado que imparta las diferentes áreas en el grupo de referencia del alumno.
- Los apoyos educativos que se den fuera del aula ordinaria (tiempos, áreas, etc.) deberán ser acordados en reunión del Equipo Docente que estará asesorado por el DO.
- En el aula de apoyo se atenderá al alumnado NEAE con mayores dificultades. La prioridad en los apoyos quedará establecida en el siguiente orden:

- ☑ Alumnos con necesidades educativas permanentes.
- ☑ Alumnos con necesidades educativas transitorias que necesiten apoyos temporales o específicos por causas excepcionales (NEAE).

Para la toma de decisiones se tendrá en cuenta (criterios): asistencia regular a clase del alumno o alumna, su motivación para el aprendizaje e interés por la actividad escolar, su capacidad para el trabajo y voluntad para el esfuerzo, y la implicación de la familia.

8.6.- ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

- **Entrevistas** con las familias, por parte de las personas que ejerzan la tutoría, por parte del Orientador u Orientadora, por parte del profesorado de educación especial, por parte del profesorado de los ámbitos del PDC; dedicadas al seguimiento de la evolución escolar de sus hijos e hijas.

- **Entrevistas iniciales** con las familias para el conocimiento de datos médicos, socio-afectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa a recibir; etc.

Pueden definirse otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias, como el **informe del aula de apoyo** o la **agenda de trabajo** del alumno o alumna, si la familia se muestra interesada o dispuesta a colaborar.

□ **Actividades** tipo, a incluir en el **Programa de Tránsito**, dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria.

8.7. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO A ATENDER.

Este proceso ha de estar en todo momento asesorado por la *Jefa del DO* y coordinado por la *Jefatura de Estudios*. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Antes del inicio del curso escolar, la *jefa del DO* recabará del E.O.E de la zona los **informes** finales y dictámenes de escolarización de todo el **alumnado NEAE**. y de nuevo ingreso en el Centro. Esta documentación y cualquier otro informe remitido por los centros adscritos al I.E.S. deberá ser estudiada y valorada durante el mes de septiembre por la Jefa del DO que colaborará con la *jefa de Estudios* en todo lo concerniente a la planificación de la atención de este alumnado, sobre todo en cuestiones como la relación con las familias, la acogida en el Centro o el agrupamiento.

- **Reunión inicial** del DO para decidir sobre el alumnado propuesto, determinando en cada caso cuál va a ser el plan de actuación y la organización de los apoyos.

- **Sesión de Evaluación Inicial** como lugar necesario y definitivo para la toma de decisiones colegiada por parte de los equipos docentes. Esta se ha de celebrar para los cursos de 1º de ESO en la primera quincena de octubre. En esta reunión habrá de acordarse el número de horas y las áreas de las que ese alumnado va a salir del aula ordinaria para recibir los apoyos necesarios.

- **Entrevista de los tutores y tutoras con los padres y madres** para informarles sobre las características del apoyo que van a recibir sus hijos e hijas y solicitar en su caso su autorización.

Sin menoscabo de lo dispuesto en este apartado, cuando, a juicio de la *Jefa del DO* y previa consulta con el profesorado del grupo, se crea conveniente la incorporación a las clases de apoyo de una alumna o alumno antes de concluir el proceso arriba mencionado, esta medida podrá ser adoptada por *Jefatura de Estudios* de modo provisional siempre que haya una aceptación de la familia o de sus responsables legales.

8.8 ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE AÑOS ANTERIORES:

Con este alumnado se pretende que la atención necesaria tenga la mayor continuidad curso tras curso. No creemos oportuno que, puesto que son conocidas de cursos anteriores sus dificultades y necesidades, el inicio de la actuación específica se demore hasta que concluya el proceso de Evaluación Inicial. Esa espera podría llevarnos a que las medidas de refuerzo educativo y las clases de apoyo no se iniciaran hasta finales del mes de octubre.

Por otra parte, la planificación y la ordenación académica del nuevo curso (agrupamientos, horarios, etc) deben realizarse como muy tarde en la última quincena de septiembre y, por consiguiente, es conveniente que desde *Jefatura de Estudios* se conozcan las líneas básicas de la atención a las NEAE

para coordinar y planificar la actividad académica.

Es cierto que el proceso de Evaluación Inicial se extiende también al alumnado que ya estaban matriculados el curso anterior, pero también es evidente que el alumnado NEAE, salvo raras excepciones, ya tienen evaluación psicopedagógica y está determinado suficientemente su nivel de competencia curricular. Es más, dada las especiales características, serán los profesores (de las áreas y de apoyo) de cursos pasados los que nos puedan transmitir una información más completa y exhaustiva. No parece probable que en el corto período de tiempo de la Evaluación Inicial, el nuevo equipo docente vaya a detectar deficiencias y necesidades no detectadas en todo el curso anterior.

Con estas premisas y con el objetivo arriba citado de que la atención específica requerida por estos alumnos no se demore innecesariamente al principio de cada curso académico se disponen las siguientes actuaciones:

- En la Sesión de Evaluación ordinaria de junio, el equipo docente, asesorado por el DO, elaborará una propuesta individualizada sobre las necesidades de apoyo para el curso siguiente, que el tutor hará constar en el acta de evaluación correspondiente.

- Al comenzar el curso siguiente, el alumnado NEAE se incorporarán a los programas encomendados por el equipo educativo anterior durante la tercera semana del régimen ordinario de clases. Estos apoyos deberán quedar definitivamente acordados por el nuevo Equipo Docente, en la sesión de Evaluación Inicial.

8.9. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DE APOYO DEL ALUMNADO N.E.A.E.

La confección de los horarios se basará en el principio de equilibrio entre la necesidad de refuerzo y la menor separación posible entre el alumnado que recibe el apoyo y el resto. También, supondrá la decisión sobre en qué momentos y de qué áreas recibirán el apoyo fuera del aula. Se establecen en este apartado unos criterios para la elaboración del horario del aula de apoyo. Obviamente son criterios generales extraídos del análisis y la experiencia de años anteriores y parecen apropiados para la gran mayoría del alumnado NEAE. En cualquier caso, es prioritaria la atención individualizada en las medidas que se adopten y, por tanto, estos criterios podrán ser modificados de forma razonada por el equipo docente en función de las necesidades particulares. En definitiva será la Adaptación Curricular la que determine la actuación educativa idónea.

- Como criterio general la Adaptación Curricular se realizará dentro del aula ordinaria y el Programa Específico en el aula de apoyo a la integración.

- El DO según las necesidades educativas del alumnado acordará con el equipo docente el número de horas estimado de atención.

- Las horas dedicadas a la atención en el aula de apoyo se tomarán preferentemente de las áreas instrumentales, Lengua, Matemáticas e inglés cuando se trate de ACS y de otras horas que alteren menos el rendimiento del alumnado cuando se trate de Programas específicos.

- No se tomarán horas de un área cuyo horario semanal sea igual o inferior a dos horas.

- Es preferible, como norma general, que el alumno o alumna no salga en todas las horas del horario semanal de las áreas seleccionadas.

- El apoyo será preferentemente grupal, lo que favorecerá la relación social entre compañeros, y la rentabilización de los recursos personales.

- Los agrupamientos se realizarán, en la medida de lo posible, atendiendo a los siguientes

Criterios:

- alumnado del mismo grupo, nivel o ciclo.

- alumnado con dificultades iguales o parecidas.

- Finalmente el horario de apoyos se hará, como no puede ser de otro modo, en función del número total de alumnos a atender y de la disponibilidad horaria del profesorado.

- Independientemente de la modalidad escogida, el apoyo será flexible, de manera que en cualquier momento la decisión en un principio adoptada pueda ser revisada y modificada

por el equipo docente que la tomó.

Nuestro centro este curso no cuenta con alumnado en modalidad C: aula específica. El Personal Técnico de Integración Social interviene con un alumno que se encuentra en modalidad B.

8.10- PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes:

- **Reuniones de coordinación** y asesoramiento. El contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone quizás el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para profundizar las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.
- **Análisis de los resultados escolares.** Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.
- **Resultados de la evaluación de diagnóstico.** Aportan información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas. Asimismo, deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas durante el primer ciclo de la etapa, ofreciendo datos relevantes para proponer las medidas de mejora correspondientes.
- **Reuniones de coordinación, con el E.O.E. de zona,** para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
- **Memorias finales.** Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

8.11.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CICLOS FORMATIVOS.

Desde principio de curso se informará al tutor del alumnado NEAE que tienen en su grupo y el departamento de orientación se pondrá a su disposición para el asesoramiento en lo relacionado a características y medidas de carácter general a llevar a cabo con este alumnado y se organizarán las adaptaciones de acceso que sean necesarias.

Según se establece en la normativa “a fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

Desde el DO se promueve y participa en diferentes proyectos educativos que pretenden contribuir en la mejora de la práctica educativa y del día a día en el centro. Este curso escolar continuamos desarrollando de forma coordinada "10 meses 10 causas", el departamento de Orientación junto con las coordinadoras del Proyecto CIMA, el Plan de Igualdad y Escuela Espacio de Paz

CIMA

A partir del Proyecto CIMA que propone la Consejería de Educación en colaboración con la de Salud y de Igualdad y Bienestar social, desde nuestro centro estamos trabajando para promover hábitos y vida saludable. Este curso contamos con la figura de la Enfermera escolar quien atenderá las asesorías los jueves de 11.15 a 13.15.

El objetivo es facilitar una asesoría de Salud para el alumnado de Educación Secundaria, Bachiller y FP, a partir de la cual, acercaremos la atención sanitaria al espacio educativo de nuestro alumnado, ofreciéndole información y formación, para hacer posible la elección de una conducta más favorable en las tres áreas de atención preferentes del proyecto: afectivo-sexual, adicciones y salud mental y basándose en la obligatoria que es la educación emocional.

A nivel de acción tutorial este será uno de los temas transversales que trabajaremos con los/as tutores/as y el alumnado. Se colabora con todos los demás planes y proyectos que se realizan en el centro.

Este programa va dirigido a todo el alumnado del centro y al profesorado, y va a realizarse a lo largo de todo el curso escolar.

PROA

Este curso escolar se va a seguir desarrollando en nuestro IES el programa PROA para compensar y dar respuesta al alumnado que necesite un apoyo o ayuda en horario de tarde para compensar sus dificultades y carencias fundamentalmente en los instrumentales. Nuestra labor en dicho Plan es fundamental tanto para la selección del alumnado como para su seguimiento y evaluación.

INNOVA

El programa INNOVA cuenta con más de 20 proyectos dirigidos a todos los niveles tanto de ESO, Bachillerato y CF, para dar respuesta a nuestro alumnado de AACC y aquel que presenta motivación y alto rendimiento.

Desde el centro vamos a mantener una colaboración con aquellas instituciones del entorno que nos pueden ayudar a llevar a cabo esta ardua labor como es la educación del alumnado.

En este sentido, a lo largo de este curso escolar mantendremos reuniones y colaboraremos con:

- AYUNTAMIENTO:

Desde el DO vamos a mantener contacto con el Ayuntamiento y más concretamente con el área de Servicios Sociales, para revisar y estudiar los casos, de absentismo y de depravación sociocultural, detectados desde esta instancia y los que vamos identificando desde el propio centro. Así mismo, nos reuniremos con los profesionales del área de educación para colaborar con ellos y facilitar ayudas pedagógicas para nuestro alumnado, fuera del horario escolar.

- CENTRO DE SALUD:

Para llevar a cabo el Proyecto CIMA vamos a contar con la colaboración de un trabajador del Centro de Salud (enfermera), que en función de las demandas y necesidades que vayamos detectando en el alumnado, irá ofreciendo charlas y talleres para trabajar diferentes aspectos sobre vida y hábitos saludables.

- COORDINACIÓN CON LOS CENTROS ADSCRITOS.

A lo largo de este curso escolar mantendremos reuniones trimestrales con los centros adscritos para mantener una comunicación continua que facilite el tránsito del alumnado de un centro a otro. Especial interés tendrá el 2º trimestre en el que comenzaremos a mantener contactos para ir planificando y perfeccionando el tránsito educativo de una etapa educativa a otra.

- COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Será fundamental la coordinación con servicios e instituciones del entorno por lo que consideramos necesario la participación y asistencia a las reuniones que se acuerden, al respecto al menos con una periodicidad trimestral.

El Plan Anual constituye un instrumento de planificación a corto plazo que, a su vez, debe contener las líneas de actuación que permitan realizar un seguimiento y evaluación del mismo a lo largo del curso. Este conjunto de informaciones será imprescindible para valorar la validez del POAT a medio y largo plazo. Todo este conjunto de valoraciones se reflejará en la Memoria Final de Curso constituyendo así el primer paso para la elaboración del Plan Anual del curso próximo. Esta Memoria no se entiende como una descripción exhaustiva de lo realizado, sino como una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y, sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente.

Como ha podido observarse en la programación, la evaluación y el seguimiento del Plan se desarrollarán de forma continua antes, durante y después de su aplicación. Después del análisis del contexto y de la evaluación inicial, se realizará una evaluación de carácter formativo que permitirá introducir aquellas modificaciones que se consideren oportunas mientras el Plan se está ejecutando. Finalmente, la evaluación de los resultados completará el sistema de valoración emprendido. Este sistema de evaluación contemplará, a su vez, la participación de todos los implicados: profesorado, alumnado y familias. De esta forma podremos obtener una valoración conjunta que contraste las actuaciones desde los distintos puntos de vista de los sectores que participan en él.

Cada uno de los bloques de programación, al igual que cada una de las sesiones tutoriales programadas, contiene un apartado sobre su evaluación, además de que al final y al comienzo de cada trimestre se realizará una reflexión sobre lo realizado que permita valorarlo y proponer alternativas. En este sentido, las reuniones semanales de tutores con los orientadores en el DO, los cuestionarios que se cumplimentarán a tales efectos, las sesiones de evaluación que se desarrollarán con el alumnado en los grupos, etc..., constituirán los instrumentos más eficaces para poder desarrollar un seguimiento adecuado y una valoración ajustada a las necesidades expuestas con anterioridad. Por otra parte, también se mantendrán reuniones periódicas con la Jefatura de Estudios y con la Dirección del Centro para contrastar lo realizado con la perspectiva que supone la gestión y coordinación del Instituto.

Durante el presente curso se focalizarán los siguientes aspectos del desarrollo del POAT como objetos específicos de evaluación:

- a) Elaboración y desarrollo del PAT de cada tutor o tutora.
- b) Aplicación del programa de orientación académica y profesional en 4º de ESO y Bachillerato.
- c) Organización y atención del alumnado en el aula de apoyo a la integración.
- d) Desarrollo y evolución de los grupos de diversificación de 3º ESO y 4º de ESO.
- e) Desarrollo de la evaluación psicopedagógica necesaria y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales planteadas.
- f) Seguimiento del alumnado que asiste a ATAL.
- g) Desarrollo del Proyecto CIMA.
- h) Desarrollo del Proyecto de igualdad y coeducación.
- i) Desarrollo del proyecto Escuela Espacio de Paz.

12. EDUCACIÓN DE ADULTOS.

En el IES Virgen del Carmen se imparten las siguientes enseñanzas para adultos, en horario tarde:

- Educación Secundaria para Personas Adultas (E.S.P.A I y II).
- Bachillerato de Adultos, con dos modalidades: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias.
- Es un centro de referencia para realizar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior

1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

Desde la óptica del Departamento de Orientación, se plantean una serie de objetivos y actuaciones de forma continuada en el tiempo, que se concretan en las siguientes:

ETAPA: ESPA

1. - Ofrecer buena acogida y contribuir a la convivencia pacífica: •En el proceso de adaptación coincidimos con lo expuesto en las etapas referidas anteriormente. Aunque al ser adultos, no tiene tanta implicación la familia, salvo en casos muy concretos. La acogida debe centrarse en aportarles información clara sobre el devenir del curso y el sistema de evaluación así como favorecer la motivación, asistencia y el trabajo constante.

2. - Optimizar el proceso de aprendizaje del alumnado: Es de vital importancia el seguimiento del aprendizaje del conjunto del alumnado del grupo, buscando compromisos por parte de todos los implicados.

- El equipo docente aportará datos sobre metas a conseguir en cada ámbito.
- Entrevistas individuales cuando se vea oportuno.
- Intercambio de información entre el profesorado que da clases.

3. - Garantizar una buena orientación académica: Supone, implícitamente, una mejor

aproximación a lo que se desea conseguir, -sus metas-. Además, permite al alumnado ir acomodando, a lo largo de la etapa, sus expectativas a las posibilidades que ofrece el sistema y a las suyas propias. Para alcanzar este objetivo, tendremos que:

- Hacerle llegar información clara y precisa de la estructura de los estudios que están cursando y posibilidad de estudios posteriores.
- Incentivar la participación en actividades orientadoras relacionadas con la futura inserción laboral y profesional y con su propio desarrollo personal.

4. - Evaluación: Aunque la evaluación es sólo una parte más de todo el proceso de aprendizaje y enseñanza, sabemos, sin embargo, que cobra una importancia especial en esta etapa, por las características de las personas que la estudian, y por las expectativas que tienen sobre ella, en cuanto a mejora de su futuro cultural, social, profesional...

ETAPA: BACHILLERATO

Estimamos necesario consensuar y priorizar aquellos objetivos y tareas que consideremos fundamentales. En la etapa de bachillerato, señalamos los siguientes:

1. - Ofrecer buena acogida y contribuir a la convivencia pacífica: En el proceso de adaptación coincidimos en la importancia que tiene para todos que el alumnado que se incorpore al mismo “se sienta bien”. Al mismo objetivo contribuye la búsqueda de canales de convivencia a través del diálogo. Consideramos la Acogida muy importante. Por otro lado, es una etapa que al ser Postobligatoria, la actuación e implicación tiene que centrarse cada vez más con el alumnado, tomando este más protagonismo en su vida y sus decisiones, no dependiendo tanto de la familia para ello. .

2. - OPTIMIZAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO: Este objetivo conlleva, al menos, tareas del siguiente tipo:

- Solicitar del equipo docente claridad en las metas a conseguir en cada asignatura.
- Entrevistas individuales y colectivas con alumnado.
- Intercambio de información con el profesorado del grupo.
- Establecer compromisos de trabajo concretos en el Equipo docente y entre los tres sectores.

3. - GARANTIZAR UNA BUENA ORIENTACIÓN ACADÉMICA y PROFESIONAL: Supone, implícitamente, una mejor aproximación a lo que se desea conseguir, -sus metas-. Además, permite al alumnado ir acomodando, a lo largo de la etapa, sus expectativas a las posibilidades que ofrece el sistema y a las suyas propias. Para alcanzar este objetivo, tendremos que:

- Hacerle llegar información clara y precisa de la estructura de los estudios que están cursando.
- Dar a conocer qué es la Prueba de Acceso a la Universidad y cuál es la mejor forma de afrontarla.

- Informarles de las posibilidades de continuidad de estudios en la Universidad o en la Formación Profesional Específica de Grado Superior, como de otras salidas. Como la inserción laboral, para aquellos que la demanden.

- Favorecer el autoconocimiento de sus aptitudes, intereses, actitudes, con objeto de facilitar la toma de decisiones.

- Dar a conocer los canales formativos y de inserción laboral de la localidad: SAE, Cámara de Comercio.

4. - ATENDER ESPECIALMENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN: La evaluación tiene una importancia extraordinaria por cuanto supone de reflexión y punto de inflexión para mejorar y adaptar el propio proceso. Esto requiere, al menos, las siguientes tareas tutoriales:

- Cuidar que se cumplan las garantías básicas de la evaluación como proceso (criterios, instrumentos de evaluación, evaluación continua, etc.).

- Dinamizar las sesiones de evaluación (ello requiere preparación previa con alumnado y profesorado del grupo)...

- Cumplimentar los documentos oficiales de la evaluación, cuidando especialmente el traslado de los resultados de la evaluación al alumnado y las medidas de recuperación para aquellos que no resultó satisfactorio.

5. - FAVORECER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA DEL CENTRO: Los mejores compromisos son aquellos que al asumirlos han sido fruto de la participación. En esa idea, pensamos que pueden ser tareas tutoriales las siguientes:

- Informar y apoyar la participación en las actividades que se desarrollan en cada momento.

- Dar a conocer los mecanismos de participación institucional.

- Incentivar la implicación y participación en actividades solidarias, de ocio, culturales...

6. - COORDINACIÓN

El horario de coordinación del departamento de orientación y responsables de la tutoría se establecerá en función de las demandas y necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso, presencialmente por la tarde o virtualmente (correo electrónico).

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN BACHILLERATO.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regula determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso

de

aprendizaje del alumnado establece la Atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Sección 1.ª Disposiciones de carácter general

Artículo 31. Concepto y principios generales de actuación.

1. Atendiendo al artículo 22.1 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Sección 2.ª Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 32. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave . Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión. c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
 - d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Artículo 33. Coordinación del proceso de tránsito entre etapas.

1. Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Bachillerato recogerán en su Proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

2. A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Sección 3.ª Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 34. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales

4.-Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. 6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberán contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Artículo 36. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Artículo 37. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Artículo 38. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VI.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Sección 4.ª Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Artículo 39. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de

y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Exención total o parcial de materias.
- d) Fraccionamiento del currículo.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Sección 5.^a Programas de adaptación curricular

Artículo 40. Programas de adaptación curricular. 1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Artículo 41. Adaptación de acceso al currículo. 1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 42. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. 1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. 2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán

responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de

orientación y la coordinación de la persona que ejerza la

tutoría. Sección 6.ª Exención de materias

Artículo 43. Exención de materias.

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial. Artículo 44. Procedimiento de solicitud de exención de materias.

1. Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

2. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas. Sección 7.ª Fraccionamiento

Artículo 45. Fraccionamiento del currículo.

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
- d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. Artículo 46.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumnado o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

Artículo 47. Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos.

1. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:

a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso. 2. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso. 3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias del apartado 1 en cada uno de los tres cursos.

4. Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.2. 5. En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución del apartado 1, y de las materias no

superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de

recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 35. 6. El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez. 7. La obtención del título de Bachiller se regirá por lo dispuesto en el artículo 20.

2. ACTUACIONES EN ESPA Y BACHILLERATO

Se colaborará con los departamentos didácticos, bajo la coordinación del jefe de estudios de adultos, en la elaboración de las medidas educativas complementarias encaminadas a conseguir la adecuación del proceso educativo al ritmo de aprendizaje del alumnado y de las medidas de refuerzo necesarias para la superación de problemas de aprendizaje, establecer compromisos educativos, fomentar la tutoría entre iguales así como asesorar en decisiones en torno a evaluación.

ANEXOS:

I: PROGRAMACIÓN DE TUTORÍAS

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 1º E.S.O.
PRIMER TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida en el primer día de clase: A. Bienvenida al alumnado, presentación del tutor y explicaciones alrededor de la tutoría. B. Actividad grupal. C. Información sobre las características de la E.S.O. y sobre las normas de funcionamiento en el centro. Ver las hojas explicativas adjuntas.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO., disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
DINÁMICAS PARA LA FORMACIÓN DE GRUPO.	Actividades que favorecen el conocimiento, la colaboración y cohesión entre los miembros del grupo.	Ser conscientes de que forman parte de un equipo en el que todos tienen objetivos comunes a alcanzar y que necesitan trabajar en equipo para mejorar la convivencia y el rendimiento.
EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Explicación breve sobre el departamento de orientación a cargo de la orientadora. Explicación de las actividades de Mediación. Ficha conocimiento alumnos.	Dar a conocer lo que es la orientación y cómo esta se hace efectiva a través del Departamento de Orientación. Recoger datos personales que serán de interés para el tutor y el departamento
ELECCIÓN DE DELEGADOS.	Portavoz ante el rey. Acto de elección del delegado.	Motivar para una elección responsable. Elegir el delegado y cumplimentar el acta.
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS. LA NECESIDAD DE LAS NORMAS.	Actividad para conocer sus derechos y deberes. Establecimiento de las normas y razonamiento de su importancia. Reparto de responsabilidades.	Conocer los derechos y deberes para ejercerlos y hacer un uso responsable de los mismos. Establecer normas dentro del aula que permitan responsabilizar al propio grupo del buen funcionamiento y rendimiento del aula.
MEJORA DEL RENDIMIENTO	Actividad posterior a la sesión de evaluación inicial.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
TÉCNICAS DE ESTUDIO. Cuaderno "Aprender a estudiar 1"	Mi sistema de estudio. Mi lugar de estudio. Página web: Aprender a estudiar	Reflexionar sobre su método de estudio. Analizar las condiciones óptimas del lugar de estudio.
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	Actividad de reflexión	Sensibilizar a la comunidad educativa del sexismo y de la violencia de género
MEJORA DEL RENDIMIENTO.	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.

PL AN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

	ordinaria Pre-evaluación y la actividad post- evaluación.	
--	---	--

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 1º E.S.O.
SEGUNDO TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
ACTIVIDADES SOBRE EL RUMOR	<ul style="list-style-type: none"> - Dinámica del rumor - Cuentos sobre la rumorología. - Los tres filtros de Sócrates para evitar los rumores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexionar sobre como afecta el rumor a la convivencia en el grupo. - Entender la forma en que se distorsiona la comunicación. - Aprender a pasar la información por los filtros Sócráticos.
PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> - No mires para otro lado. - Análisis de vídeos. - Normas para tratarnos mejor. - Y tú ¿Qué puedes hacer? 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer lo que es el acoso. - Pensar cual es nuestro papel y como podemos contribuir a pararlo. - Empatizar con los compañeros.
MEJORANDO LA CONVIVENCIA EN EL GRUPO.	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de casos. - Dinámicas para el consenso. 	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre sus conflictos grupales. Propiciar la toma de compromiso de colaboración.
EDUCACIÓN PARA LA PAZ	Cuaderno con actividades diversas. ¿De qué paz hablamos? ¿Eres tú tolerante? ¿Urbanidad todavía?...	Sensibilizar sobre la presencia de la violencia y los caminos hacia la paz
COEDUCACIÓN	Las calles de mi pueblo. Reparto de tareas domésticas, rescatamos a mujeres del olvido. ¿Profesiones masculinas y femeninas? Lenguaje no sexista.. Mujeres y publicidad. Vídeos de apoyo.	Reflexionar sobre la importancia de celebrar este día y concienciar de la existencia de igualdad o no.
UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE INTERNET	La historia de Joe. Antes de colgar tu imagen en la red. Uso de las redes sociales. Peligros de Internet.	Conocer y reflexionar sobre los peligros que tiene internet y de la necesidad de no abusar y saber utilizar las nuevas tecnologías.
MEJORA DEL RENDIMIENTO.	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación ordinaria Pre-evaluación y la actividad post-evaluación.	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 1º E.S.O.
TERCER TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Actividades encaminadas a la orientación académica y profesional que lo van acercando al conocimiento del mundo profesional y a la toma posterior de decisiones.	Conocer el mundo profesional, autoconocerse para así poder tomar decisiones sobre el futuro académico y profesional.
IMAGEN CORPORAL Y AUTOESTIMA EN ADOLESCENTES.	Vídeos sobre autoestima e imagen corporal y debates para la reflexión. Vídeos sobre ejercicio físico y salud. Trastornos de conducta alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a los alumnos a conocerse y aceptarse personalmente. - Informar sobre aspectos básicos de una alimentación saludable. - Valorar la importancia del ejercicio físico para la salud.
CAMINO A LA ESCUELA.	Visionado de película y guía pedagógica para trabajar sobre ella.	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar la educación como un privilegio que otros no tienen. - Fomentar el trabajo en equipo.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Tras la pista.	Ejercitar el razonamiento lógico.
DESPEDIDA.	Actividades diferentes para despedirse del curso y de los compañeros.	Desarrollar sentimientos positivos ante la despedida.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	Valorar la utilidad de la tutoría y motivar a participar en ella para años posteriores.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 2º E.S.O.
PRIMER TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida en el primer día de clase: A. Bienvenida al alumnado, presentación del tutor y explicaciones alrededor de la tutoría. B. Actividad grupal. C. Información sobre las características de la E.S.O. y sobre las normas de funcionamiento en el centro. Ver las hojas explicativas adjuntas.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO., disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
DINÁMICAS PARA LA FORMACIÓN DE GRUPO.	Actividades que favorecen el conocimiento, la colaboración y cohesión entre los miembros del grupo.	Ser conscientes de que forman parte de un equipo en el que todos tienen objetivos comunes a alcanzar y que necesitan trabajar en equipo para mejorar la convivencia y el rendimiento.
ELECCIÓN DE DELEGADOS.	Cuestionario "un buen delegado" Acto de elección del delegado.	Motivar para una elección responsable. Elegir el delegado y complimentar el acta.
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS. LA NECESIDAD DE LAS NORMAS.	Actividad para conocer sus derechos y deberes. Establecimiento de las normas y razonamiento de su importancia. Reparto de responsabilidades.	Conocer los derechos y deberes para ejercerlos y hacer un uso responsable de los mismos. Establecer normas dentro del aula que permitan responsabilizar al propio grupo del buen funcionamiento y rendimiento del aula.
MEJORA DEL RENDIMIENTO	Actividad posterior a la sesión de evaluación inicial.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
TÉCNICAS DE ESTUDIO. Cuaderno "Aprender a estudiar 2"	Planificación del estudio. Un método de estudio. Practicamos los esquemas. Entrenamos la memoria.	Reflexionar sobre su método de estudio. Analizar las condiciones óptimas del lugar de estudio.
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	Actividad de reflexión	Sensibilizar a la comunidad educativa del sexismo y de la violencia de género
MEJORA DEL RENDIMIENTO.	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación ordinaria Pre-evaluación y la actividad post- evaluación.	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 2º E.S.O.
SEGUNDO TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
AUTOESTIMA E IMAGEN PERSONAL	. Comparaciones odiosas. Lectura comentada. . Un pez debe ser un pez. . Vídeos sobre la autoestima para comentar.	Mejorar el propio concepto que tenemos de nosotros mismo como una herramienta para enfrentarse a la vida.
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ACOSO.	Actividades de reflexión sobre el acoso, definición del mismo, vídeos para comentar. Guía: Y tú, ¿Qué puedes hacer?	- Conocer lo que es el acoso. - Pensar cual es nuestro papel y como podemos contribuir a pararlo. - Empatizar con los compañeros.
MEJORA DE CONVIVENCIA EN EL AULA.	- Estudio de casos. - Dinámicas para el consenso.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre sus conflictos grupales. Propiciar la toma de compromiso de colaboración.
EDUCACIÓN PARA LA PAZ	Reflexión sobre valores y antivalores. Visionado de vídeos seleccionados y actividades creativas de elaboración de vídeos.	Sensibilizar sobre la presencia de la violencia y los caminos hacia la paz
COEDUCACIÓN	Las calles de mi pueblo. Reparto de tareas domésticas, rescatamos a mujeres del olvido. ¿Profesiones masculinas y femeninas? Lenguaje no sexista.. Mujeres y publicidad. Vídeos de apoyo.	Reflexionar sobre la importancia de celebrar este día y concienciar de la existencia de igualdad o no.
UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE INTERNET	Materiales didáctico para prevenir el ciberbullying	Conocer y reflexionar sobre los peligros que tiene internet y de la necesidad de no abusar y saber utilizar las nuevas tecnologías.
PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	Un minuto de sinceridad y relatos con engaño.	Facilitar la apertura de la comunicación en el grupo.
	Estudio de casos de disciplina.	Reflexionar sobre algunos conflictos de disciplina.
MEJORA DEL RENDIMIENTO	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación ordinaria Pre-	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora

TO.	evaluación y la actividad post-evaluación.	del rendimiento y la disciplina.
-----	--	----------------------------------

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 2º E.S.O.
TERCER TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE VALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Actividades encaminadas a la orientación académica y profesional que lo van acercando al conocimiento del mundo profesional y a la toma posterior de decisiones. Actividades para conocer las alternativas académicas del próximo curso.	Conocer el mundo profesional, autoconocerse para así poder tomar decisiones sobre el futuro académico y profesional.
ACTO DE BONDAD	Actividades para trabajar la resiliencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la cohesión grupal. - Profundizar en el concepto de Resiliencia. - Empatizar con los compañeros.
ALIMENTACIÓN Y VIDA SALUDABLE.	Pirámide de la alimentación. Mitos sobre los alimentos. Vídeos sobre alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar nuestro estilo de vida. - Conocer la forma de mejorar nuestra dieta. - Iniciar en el ejercicio físico.
MATERIAL PARA EL DEBATE	¿Qué piensas sobre las personas mayores? Actividades y película "Arrugas"	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar los hábitos propios del debate. - Reflexionar sobre el tema tratado.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO.	Refranes, dichos y frases hechas. Tras la pista	Ejercitar el razonamiento lógico.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	Valorar la utilidad de la tutoría y motivar a participar en ella para años posteriores.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 3º E.S.O.
PRIMER TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida en el primer día de clase: A. Bienvenida al alumnado, presentación del tutor y explicaciones alrededor de la tutoría. B. Actividad grupal. C. Información sobre las características de la E.S.O. y sobre las normas de funcionamiento en el centro. Ver las hojas explicativas adjuntas.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO., disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
DINÁMICAS PARA LA FORMACIÓN DE GRUPO.	Actividades que favorecen el conocimiento, la colaboración y cohesión entre los miembros del grupo.	Ser conscientes de que forman parte de un equipo en el que todos tienen objetivos comunes a alcanzar y que necesitan trabajar en equipo para mejorar la convivencia y el rendimiento.
ELECCIÓN DE DELEGADOS.	Tipos de delegados. Acto de elección del delegado.	Motivar para una elección responsable. Elegir el delegado y cumplimentar el acta.
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS. LA NECESIDAD DE LAS NORMAS.	Actividad para conocer sus derechos y deberes. Establecimiento de las normas y razonamiento de su importancia. Reparto de responsabilidades.	Conocer los derechos y deberes para ejercerlos y hacer un uso responsable de los mismos. Establecer normas dentro del aula que permitan responsabilizar al propio grupo del buen funcionamiento y rendimiento del aula.
MEJORA DEL RENDIMIENTO	Actividad posterior a la sesión de evaluación inicial.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
TÉCNICAS DE ESTUDIO. Cuaderno "Aprender a estudiar 3"	Mis hábitos de estudio. Las condiciones de estudio. Entrenamos la memoria. Repasamos un método de estudio.	Reflexionar sobre su método de estudio. Analizar las condiciones óptimas del lugar de estudio.
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	Actividad de reflexión	Sensibilizar a la comunidad educativa del sexismo y de la violencia de género
MEJORA DEL RENDIMIENTO.	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación ordinaria Pre-evaluación y la actividad post-evaluación.	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 3º E.S.O.
SEGUNDO TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	- Documental "La cadena del silencio".	Sensibilizar sobre el acoso escolar y sus secuelas.
MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL AULA.	- Comunicarse mejor con los adultos. - Habilidades para la comunicación y la amistad. - Habilidades de comunicación. - Estudio de casos.	- Mejorar la convivencia en el grupo. - Aprender a comunicarse.
EDUCACIÓN PARA LA PAZ	- Refugiados e inmigrantes. Análisis de noticias. - Película "Terraferma". Análisis de la película.	Sensibilizar sobre la presencia de la violencia y los caminos hacia la paz y la realidad de hoy por hoy.
COEDUCACIÓN	- Reseña del día de la mujer. Invisibles. Da la cara por los derechos de la mujer. Buenos días realidad. Igual que tú. Ellos también pueden.	Reflexionar sobre la importancia de celebrar este día y concienciar de la existencia de igualdad o no.
UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE INTERNET	- Riesgos de internet y adicción a los videojuegos. - No sin mi móvil. - Test de adicción al móvil.	Conocer y reflexionar sobre los peligros que tiene internet y de la necesidad de no abusar y saber utilizar las nuevas tecnologías.
MEJORA DEL RENDIMIENTO.	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación ordinaria Pre-evaluación y la actividad post-evaluación.	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 3º E.S.O.
TERCER TRIMESTRE**

mariposas	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Actividades encaminadas a la orientación académica y profesional que lo van acercando al conocimiento del mundo profesional y a la toma posterior de decisiones. Actividades para conocer las alternativas académicas del próximo curso.	Conocer el mundo profesional, autoconocerse para así poder tomar decisiones sobre el futuro académico y profesional.
TOLERANCIA Y PREJUICIOS	<ul style="list-style-type: none"> - La tolerancia “ el tazón de caldo” - Corto Snack attack. - El caso de Miguel 	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivar actitudes tolerantes y no discriminatorias. - Aprender a pensar antes de juzgar.
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> - No quiero ...y punto. - La mirada de Elsa. - Elisa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir hábitos de vida saludable. - Aprender a decir No.
MEJORA DEL RAZONAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Tras la pista: Cóctel de palabras, frases misteriosas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la expresión oral y escrita de razonamientos lógicos.
DESPEDIDA DEL CURSO.	Lo mejor que pasó y regalos amistosos.	Desarrollar actitudes positivas entre los alumnos.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de valoración sobre las actividades realizadas.	Valorar la utilidad de la tutoría y motivar a participar en ella para años posteriores.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 4º E.S.O.
PRIMER TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACOGIDA AL INICIO DE CURSO	Actividades de acogida en el primer día de clase: A. Bienvenida al alumnado, presentación del tutor y explicaciones alrededor de la tutoría. B. Actividad grupal. C. Información sobre las características de la E.S.O. y sobre las normas de funcionamiento en el centro. Ver las hojas explicativas adjuntas.	Dar una acogida cálida al alumnado. Informar del horario, características de la ESO., disciplina en el centro... Realizar una actividad de contacto y convivencia entre los alumnos
DINÁMICAS PARA LA FORMACIÓN DE GRUPO.	Actividades que favorecen el conocimiento, la colaboración y cohesión entre los miembros del grupo.	Ser conscientes de que forman parte de un equipo en el que todos tienen objetivos comunes a alcanzar y que necesitan trabajar en equipo para mejorar la convivencia y el rendimiento.
ELECCIÓN DE DELEGADOS.	Cuatro tipos de delegado. Acto de elección del delegado.	Motivar para una elección responsable. Elegir el delegado y cumplimentar el acta.
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS. LA NECESIDAD DE LAS NORMAS.	Actividad para conocer sus derechos y deberes. Establecimiento de las normas y razonamiento de su importancia. Reparto de responsabilidades.	Conocer los derechos y deberes para ejercerlos y hacer un uso responsable de los mismos. Establecer normas dentro del aula que permitan responsabilizar al propio grupo del buen funcionamiento y rendimiento del aula.
MEJORA DEL RENDIMIENTO	Actividad posterior a la sesión de evaluación inicial.	Facilitar al alumno la reflexión y toma de conciencia sobre su funcionamiento y rendimiento como grupo. Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.
TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Hábitos de planificación y organización en el estudio. Plan de estudios del MAL ESTUDIANTE, explicado en 30 tuits	Reflexionar sobre su método de estudio. Analizar nuestra organización y planificación en el estudio..
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	Mitos y falsas creencias sobre la violencia hacia las mujeres. Visión y análisis de la película "Te doy mis ojos".	Sensibilizar a la comunidad educativa del sexismo y de la violencia de género
MEJORA DEL RENDIMIENTO.	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación ordinaria Pre-evaluación y la actividad post- evaluación.	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 4º E.S.O.
SEGUNDO TRIMESTRE**

- PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
- ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
- HISTORIAS REALES CON MORALEJA.	Artículos de prensa actual sobre historias de superación que nos sirven de base para reflexionar sobre los conceptos de resiliencia y optimismo inteligente.	Adquirir habilidades para afrontar la adversidad de forma saludable mentalmente.
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	Guía sobre el acoso escolar y riesgo en la red. Vídeos sobre acoso escolar.	Sensibilizar sobre las nuevas formas de acoso y propuesta para no permitirlo.
MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL AULA.	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicarse mejor con los adultos. - Habilidades para la comunicación y la amistad. - Habilidades de comunicación. - Estudio de casos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la convivencia en el grupo. - Aprender a comunicarse.
EDUCACIÓN PARA LA PAZ	Actividades sobre el desarrollo y cooperación internacional.	Sensibilizar sobre los diferentes caminos hacia la paz.
COEDUCACIÓN	Igualdad de género. El vendedor de globos. Límites a nuestras libertades. Historia de Jone y Jon. Diferencia salarial. ¿Existe el machismo en la sociedad de hoy?, y tú ¿Qué piensas? Artículos de prensa para responder y debatir la pregunta anterior.	Reflexionar sobre la igualdad de género, su existencia en la sociedad actual de diferentes maneras más sutiles pero asumidas por los jóvenes
UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE INTERNET	Materiales didácticos para prevenir el abuso de internet.	Conocer y reflexionar sobre los peligros que tiene internet y de la necesidad de no abusar y saber utilizar las nuevas tecnologías.
MEJORA DEL RENDIMIENTO.	Actividades alrededor de las evaluaciones, de la evaluación inicial, antes de la evaluación ordinaria Pre- evaluación y la actividad post-evaluación.	Propiciar la toma de compromisos de colaboración en la mejora del rendimiento y la disciplina.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN GRUPO 4º E.S.O.
TERCER TRIMESTRE**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS
ACTIVIDAD POSTERIOR A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	Reflexiones sobre los resultados obtenidos en la evaluación anterior, buscar las causas y los modos de mejorarlos.	Contribuir a la concienciación de los resultados obtenidos y favorecer el compromiso para mejorar el rendimiento.
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Actividades encaminadas a la orientación académica y profesional que lo van acercando al conocimiento del mundo profesional y a la toma posterior de decisiones. Actividades para conocer las alternativas académicas del próximo curso.	Conocer el mundo profesional, autoconocerse para así poder tomar decisiones sobre el futuro académico y profesional.
LA MOTIVACIÓN Y LA FUERZA DE VOLUNTAD	La Voluntad un músculo que ejercitar. Película "El circo de las mariposas"	Fomentar el desarrollo de habilidades como la voluntad como herramienta indispensable en la vida.
ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA AUTOESTIMA	Guía psicoeducativa grupal para la prevención de estilos de vida insanos y la mejora de las relaciones.	Fortalecer nuestra autoestima como base de la aceptación propia y la de los demás.
DEBATES.	Hablemos sobre WhatsApp. Decálogo de uso. Cortos sobre el tema.	Aprender a debatir.
CONSUMISMO	Comprar, tirar, comprar, documental y guía pedagógica.	Animarles a encarar con ilusión sus estudios futuros.
DESPEDIDA DE CURSO.	Cápsula temporal e intercambio de regalos.	Conocer el concepto de obsolescencia programada y cómo influye y determina el consumo.
RECURSOS SENCILLOS PARA REDUCIR LA ANSIEDAD.	Realizar mandalas, zentagle, meditar, lista de cosas que hacer...	-Adquirir hábitos que nos ayuden a reducir la ansiedad.
DESPEDIDA DEL CURSO.	Lo mejor que pasó y regalos amistosos.	Desarrollar actitudes positivas entre los alumnos.
VALORACIÓN DE LA TUTORÍA.	Debate de	Valorar la utilidad de la tutoría y

	valoración sobre las actividades realizadas.	motivar a participar en ella para años posteriores.
--	--	---